



RNC: 130-93091-2
Teléfono: 809 566-0572
Email: proyectos@aviconstructora.com

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y FISCAL DE LOS BIENES DE
ESTADO NACIONAL - GABINETE VIELLA (INAF)

AGN-CCC-CP-2022-0010

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

SOBRE A – OFERTA TECNICA

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

PRESENTACION: OFERTA TECNICA

REFERENCIA: AGN-CCC-CP-2022-0010

INDICE

A.	DOCUMENTACION LEGAL	0
1.	FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA (SNCC.F.034)	0
2.	FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (SNCC.F.042)	0
3.	Certificación de Industria y Comercio (MIPIMES)	0
4.	Registro de Proveedores del Estado (RPE)	0
5.	Certificación actualizada de la DGII	0
6.	Certificación actualizada de la TSS	0
7.	Copia de los Estatus Sociales	0
8.	Registro Mercantil actualizado	0
9.	Copia de la última Acta de Asamblea General Ordinaria	0
10.	Lista de suscriptores registrada	0
11.	Copia de la cédula	0
12.	Poder especial	0
13.	Declaración Jurada	0
14.	Aceptación del Código de Ética Institucional y Acuse de Recibo	0
B.	DOCUMENTACION FINANCIERA	0
1.	Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables	0
2.	Cuenta Registrada como Beneficiario del Estado	0
C.	DOCUMENTACION TECNICA	0
1.	Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)	0
2.	Ficha técnica de los materiales a utilizar	0
3.	Plan de Trabajo	0
4.	Presentar el trabajo a realizar en un diagrama de gantt	0
5.	Listado de Partidas con volumetría	0
6.	Cronograma de Ejecución de Obra	0
7.	Experiencia Especifica de la Empresa / Contratista (SNCC.D.049)	0
9.	Personal responsable de la Obra y experiencia previa (SNCC.D.045 y SNCC.D.048)	0
10.	Copia de la tarjeta o matricula profesional	0
11.	Carta de intención y disponibilidad	0
12.	Certificado de vigencia de la matricula profesional	0
13.	Disponibilidad de equipos SNCC.F.036	0
14.	Presentación de estudios básicos; plan de gestión de riesgos y manejo ambiental	0
15.	Carta de satisfacción de Clientes	0
16.	Certificación de Ministerio de Trabajo	0
17.	Certificación (CODIA)	0
18.	Certificación del Fondo de Pensiones	0





A. DOCUMENTACION LEGAL

Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN

1. FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA (SNCC.F.034)

Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



**RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN**



14 de noviembre de 2022

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)

Página 1 de 1

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes enmiendas/ adendas realizadas a los mismos: N/A
- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras: RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
- c) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- d) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.
- e) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- f) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- g) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Yo, LAURENZA SANCHEZ P., en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en

nombre y representación de AVI CONSTRUCTORA S.R.L.

Firma

Sello

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente de licitación.

2. FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE EL OFERENTE (SNCC.F.042)

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN



03 de noviembre de 2022


Página 1 de 1

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN (AGN)
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

NOMBRE DEL DEPARTAMENTO Ó UNIDAD FUNCIONAL QUE GENERA EL FORMULARIO

Este formulario es propiedad del AGN y debe ser devuelto al AGN una vez completado. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de este formulario.

Fecha: _____

1. Nombre o Razón Social del Oferente: AVI CONSTRUCTORA SRL
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC del Oferente: 130930912
4. RPE del Oferente: 20283
5. Domicilio legal del Oferente: Calle Mustafa Kemal Ataturk, 53. Ens. Naco 10119 - REPUBLICA DOMINICANA
6. Información del Representante autorizado del Oferente: <div style="float: right; border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> AVI CONSTRUCTORA RNC:130930912 Santo Domingo, R.D. </div> Nombre: LORENZO SANCHEZ Dirección: ZONA UNIVERSITARIA Números de teléfono y fax: 829 748 4025 Dirección de correo electrónico: proyectos@aviconstructora.com <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">  </div>

3. CERTIFICACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIPIMES)

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN

Registro no.

4065-2622



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

AVI CONSTRUCTORA SRL

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa AVI CONSTRUCTORA SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130930912, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (17) días del mes de **Mayo** del año (2022).



76246

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · www.micm.gob.do

4. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE)

Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 20283

Fecha de registro: 26/9/2012

Fecha actualización: 21/10/2022

Razón social: Avi Constructora, SRL

No. Documento: 130930912 - RNC

Género: Male

Provee: Obras, Servicios

Certificación MIPYME: true

Registro de beneficiario: true

Clasificación empresa: Micro Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Mustafa Kemal Atatürk, 53, Ens. Naco

10119 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Lorenzo Sánchez

Lorenzo Sánchez

AVI CONSTRUCTORA
 RNC:130930912
 Santo Domingo, R.D.

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
11100000	Minerales, minerales metálicos y metales
11110000	Tierra y piedra
11140000	Chatarra y materiales de desecho
15110000	Combustibles gaseosos y aditivos
15120000	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
27110000	Herramientas de mano
30100000	Componentes estructurales y formas básicas
30110000	Hormigón, cemento y yeso
30130000	Productos de construcción estructurales
30140000	Aislamiento
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
30180000	Instalaciones de plomería

30190000	Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
31110000	Extrusiones
31150000	Cuerda, cadena, cable, alambre y correa
31160000	Ferretería
31170000	Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31190000	Materiales de afilado pulido y alisado
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31230000	Materia prima en placas o barras labradas
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
31270000	Piezas hechas a máquina
31280000	Componentes de placa y estampados
31310000	Ensamblajes de tubería fabricada
31320000	Ensamblajes fabricados de material en barras
31330000	Ensamblajes estructurales fabricados
31340000	Ensamblajes de lámina fabricados
31350000	Ensamblajes de tubería fabricada
31360000	Ensamblajes de placa fabricados
31370000	Refractarios
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40140000	Distribución de fluidos y gas
40160000	Filtrado y purificación industrial
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
73120000	Industrias del metal y de minerales
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA

Portal Transaccional - 14/11/2022 4:44:22 p.m.

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.

5. CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DE LA DGII

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



**RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN**



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0222954191056**

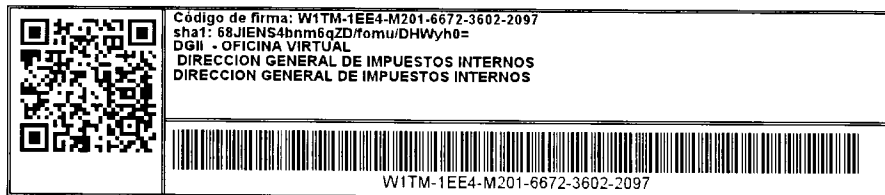
La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **AVI CONSTRUCTORA SRL**, RNC No. **130930912**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil veintidos (2022).

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.



Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

6. CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DE LA TSS

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2760186

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **AVI CONSTRUCTORA SRL** con RNC/Cédula **1-30-93091-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **AVI CONSTRUCTORA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 1 días del mes de Noviembre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2760186-J3077757-52022**
- Pin: **5062**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.

7. COPIA DE LOS ESTATUS SOCIALES

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA, SRL

CAPITAL AUTORIZADO RD\$100,000.00

RNC NO.1-30-93091-2

RM NO.91354SD

SANTO DOMINGO, D.N

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.

ESTATUTOS SOCIALES DE LA CIA, AVI CONSTRUCTORA, SRL

Preparado bajo el cuidado de la firma de abogados

Martínez Rivera & Asociados

Santo Domingo, D. N.

C/ Los Cerezos No. 7, Urbanización La Carmelita, Los Prados.

Teléfonos 809-541-7948 y 809-541-8090

E-Mail: asesores.juridi@hotmail.com, Jcmr.abogados@hotmail.com

Lozano Sanchez P



ESTATUTOS SOCIALES DE LA CIA. AVI CONSTRUCTORA, S.R.L.

Quienes suscriben, señores: EL FIDELIO CESAR MARTINEZ FANIGUA Y LIBRADA VIDAL dominicanos mayores de edad, titulares de la cedula de identificación personal y cefector (número: 001-1090387-4 y 001-0126771-4) respectivamente, domiciliados y residentes en esta misma ciudad, han acordado constituir una **sociedad del tipo de Responsabilidad Limitada** de conformidad con la Ley 179-08 del once (11) de diciembre del año 2008 y con tal propósito han formulado para regir las mismas lo siguiente el statuto:

Capítulo Primero

Nombre, Domicilio, Objeto y Duración de la sociedad.

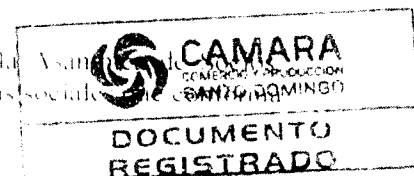
Artículo 01.- Nombre y Tipo de Sociedad. La compañía se constituye de conformidad con las leyes de la República Dominicana y los presentes Estatutos, bajo la denominación de " **AVI CONSTRUCTORA, S.R.L.** ", siendo la misma una sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con las disposiciones de la Ley 179-08 del 11 de diciembre del año 2008.

Artículo 02.- Domicilio. El domicilio social principal de la sociedad se establece en la Calle Los Carreos No. 1, Urbanización Las Carreteras, Los Prados, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República. Sin embargo, podrá trasladarse a otro lugar de el territorio nacional así como abrir oficinas o sucursales dentro o fuera del mismo, por la resolución adoptada en tal sentido por una Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 03.- Objeto. La sociedad tiene como objeto principal la construcción y desarrollo de proyectos habitacionales, comerciales y hoteleros, así como la reparación de infraestructuras, efectuar gestiones y captación de inversión para el desarrollo de toda actividad lícita, realizar todo acto de lícito comercio de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que puedan existir en el futuro así como todo acto de lícito comercio dentro y fuera del objetivo principal.

Artículo 04.- Duración de la Sociedad. La sociedad se constituye por tiempo indefinido, pero podrá ser disuelta en cualquier momento mediante resolución que en tal sentido adopte una Asamblea General Extraordinaria de socios convocada a esos fines. Además, la sociedad entrará en disolución cuando las tres cuarta parte del capital social de la misma se haya perdido; de igual manera, para la disolución por esta causa, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria de socios, quien deberá declarar o rechazar la disolución por esta causa.

Para la validez de la disolución, la resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de socios deberá tener el apoyo de la mayoría y un por ciento de las cuotas



Lozano Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC: 130930912
Sociedad Anónima Santo Domingo, R.D.

de la gerencia en que se describan con detalle las aportaciones propuestas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Este informe formará parte de los documentos que se levantarán en ocasión de la Asamblea que deban aprobar o rechazar la aceptación de los aportes y el aumento del capital.

Cuando el aporte sea hecho parcial o totalmente en naturaleza, los mismos serán evaluados por un Comisario de Aportes designado a unanimidad de votos por los socios. En caso de no acuerdo a instancia de uno de los socios, el Presidente de la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en función de Juez de los Referendos, designará el Comisario a los fines indicados.

El informe de evaluación del Comisario de Aportes, se hará constar en el acta de la Asamblea que aprueba o rechaza dicho aporte y formará parte integrante de la misma.

Los socios podrán desistir de un Comisario de Aportes, cuando los aportes no excedan el 25% del capital social. Sin embargo, en los casos que no haya intervenido un Comisario de Aportes, que el valor asumido sea diferente al propuesto por el Comisario de Aportes, la gerencia de la sociedad y las demás personas que hayan suscrito el aumento del capital mediante aportes en naturaleza, serán solidariamente responsables frente a los terceros respecto del valor atribuido a los aportes.

El aumento del capital social podrá llevarse a efecto con cargo a reservas, utilizando las reservas disponibles y las primas de ascension de las cuotas sociales, previo informe de la gerencia de la compañía en cuanto al monto de dichas reservas y primas la cual se encuentran debidamente registradas en los libros contables de la misma.

Derecho de preferencia. En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales, cada socio tienen un derecho de preferencia a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea.

No habrá lugar a este derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o en todo o en parte del patrimonio esencial de otra sociedad.

Dicho derecho de preferencia debe ser ejercido dentro del plazo fijado por la Asamblea General Extraordinaria que acuerde el aumento del capital sin que pueda ser inferior a un (1) mes calendario ni superior a seis (6) meses, plazo que comienza a correr desde la fecha de la celebración de la indicada asamblea.

Las cuotas no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia, serán ofrecidas por la gerencia de la compañía a los socios que la hubieren ejercitado, para su suscripción y pago durante un plazo no superior de quince (15) días desde la conclusión del establecido para la suscripción preferente. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, estas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuvieren en la sociedad. Durante los quince (15) días siguientes al término del plazo indicado, el o los gerentes podrán adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas o no socios de la sociedad.



Lozano Sanchez P

el capital suscrito y pagado. La disolución puede darse además, por otras previstas en estos Estatutos y la Ley 479-08.



Capítulo Segundo

**Capital de la Sociedad. Cuotas Sociales. División de las Cuotas.
Aumento del Capital Social. Derecho de preferencia
Reducción del Capital Social. Límite de Responsabilidad de los Socios.
Derechos inherentes a las cuotas sociales. Indivisibilidad de las cuotas
Emisión de Cuotas. Afectación de las cuotas. Libro de Cuotas. Procedimiento para
transferencia y pérdidas de cuotas**

Artículo 05.- Capital Social. Cuotas Sociales. División de las Cuotas. El Capital Social de la compañía se fija en la suma de Cien Mil Pesos Oro con 00/100 (RD\$ 100.000,00), totalmente suscrito y pagado, dividido en Mil (1.000) Cuotas sociales de Cien Pesos Oro con 00/100 (RD\$100,00) cada una, resultante de los aportes en numerario realizados por los socios, las cuales no podrán estar representada por títulos negociables emitidos en la forma como se indicara más adelante en los presentes Estatutos.

Párrafo 01.- Aumento del Capital. La sociedad podrá aumentar su Capital Social mediante la creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes.

En ambos casos, el contravalor del aumento del Capital Social podrá consistir en nuevas aportaciones numerarias o en naturaleza al patrimonio social, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como en la transformación de las reservas o beneficios que ya figuraban en dicho patrimonio o en la reevaluación de los activos de la sociedad.

Cuando el aumento se lleve a efecto elevando el valor nominal de las cuotas sociales, será necesario el consentimiento de todos los socios, excepto en el caso en que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad, donde se requiera la aprobación de los socios que representen más de la mitad de las cuotas sociales emitidas sobre el capital social autorizado.

En ocasión del aumento del capital mediante la compensación de los créditos, estos deberán ser líquidos y exigibles. Al tiempo de la convocatoria de la Asamblea General que deba conocer de la modificación de los Estatutos como consecuencia del aumento del capital, la gerencia pondrá a disposición de los socios, en el domicilio de la compañía, un informe de gerencia sobre la naturaleza y características de los créditos en cuestión, la identidad de los aportantes, el número de cuotas sociales que hayan de emitirse y la cuantía del aumento del capital, en el que expresamente se hará constar la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social. Dicho informe será incorporado al acta de la asamblea que documente o apruebe el aumento.

Cuando el contravalor del aumento consista en aportación en naturaleza, sea esta aportación de un bien mueble o inmueble, es necesario que al tiempo de la convocatoria de la asamblea general, se ponga a disposición de los socios



Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA

RNC 130930912

Santo Domingo, R.D.

Suspensión del derecho de preferencia. La Asamblea al decidir el aumento de capital, podrá acordar la supresión total o parcial del derecho de preferencia cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que en la convocatoria de la asamblea se haya hecho constar la propuesta de supresión del derecho de preferencia y el derecho de los socios a examinar en el domicilio social el informe que se indica en el literal siguiente;
- Que con la convocatoria de la asamblea se ponga a disposición de los socios un informe elaborado por la gerencia, en el que se especifique el valor real de las cuotas de la sociedad y se justifique detalladamente la propuesta y la contraprestación a satisfacer por las nuevas cuotas, con indicación de las personas a las que esas habrán atribuirse, y;
- Que el valor nominal de las nuevas cuotas más, en su caso, el importe de la prima, se corresponda con el valor real atribuido a las cuotas en el informe de la gerencia.

Suscripción de cuotas resultantes del aumento. En ocasión del aumento del capital, es necesario que las cuotas sean enteramente suscritas y pagadas en el plazo previsto y fijado por la Asamblea que aprueba el mismo. Si las cuotas sociales correspondientes al aumento del capital no se suscribieren íntegramente dentro del plazo establecido por la Asamblea que adopta la resolución aprobatoria del aumento, el capital quedará aumentado en la cuantía efectivamente suscrita y pagada, salvo de que la Asamblea hubiere previsto que el aumento quedara sin efecto en caso de desembolso incompleto. Quedando establecida esta situación por decisión de la asamblea, la gerencia procederá a restituir las aportaciones realizadas dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo fijado para el desembolso. Si dichas aportaciones fueran en efectivo, la restitución podrá hacerse mediante consignación del importe a nombre de los aportantes en una institución de intermediación financiera del domicilio social de la compañía, notificando en el domicilio conocido del aportante, mediante acto de Alguacil, la consignación indicada.

Deposito de los fondos aportados. Los fondos provenientes del pago de las cuotas sociales resultante del aumento, serán depositados por la gerencia de la compañía o la persona que los reciba, dentro de los ocho (8) días de su recepción, en una cuenta bancaria aportada a nombre del receptor, de la propia compañía.

Si el aumento del capital no se realizara en el plazo de tres (3) meses a partir del primer deposito de fondos en la entidad de intermediación financiera elegida por la gerencia, los aportantes podrán, sea individualmente o por mandatario que los representen en forma colectiva, pedir, mediante instancia, al Juez Presidente de la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en función de tribunal de los referidos, la autorización correspondiente para el retiro.

Registro de documentos de la asamblea. Retiro de fondos. Los documentos resultantes en ocasión de la modificación de los presentes Estatutos como consecuencia del aumento del capital social de la empresa, se registrarán en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industria de la Ciudad de Santo Domingo y los fondos recibidos en ocasión del aumento y depositados en la institución de intermediación financiera elegida por la gerencia por mandato de estos Estatutos y la ley.



Lozano Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

Santo Domingo, R.D.

indisponibles hasta tanto se produzca el indicado registro de documento. llevado a efecto dicho registro, los fondos en cuestión podrán ser retirados o disponibles para que la empresa disponga de los mismos.

Parrafo 02. Reduccion del capital. No podra intentarse contra la igualdad de los socios, antes, durante ni despues de la reduccion del capital social de la empresa, no obstante la reduccion puede llevarse a efecto, cuando la misma tenga por finalidad la restitucion de aportaciones o el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad disminuido como consecuencia de perdidas o podra resultar de una decision de la Asamblea General Extraordinaria en atencion a la justificacion que la misma pudiera aprobar, despues de haber conocido un informe del comisionado de cuenta destinado al efecto.

Reduccion para restitucion de aportaciones. Cuando la reduccion del capital se lleva a efecto para la restitucion de aportaciones, los socios a quienes se hubiera restituido la totalidad o parte de sus aportaciones, responderan solidariamente entre si y con la sociedad del pago de las deudas sociales contraidas con anterioridad a la fecha en que la deduccion fuere oponible a terceros. Esta responsabilidad tiene como limite el importe de lo percibido por concepto de la restitucion de las aportaciones sociales.

La responsabilidad asi establecida, queda prescrita transcurrido un plazo de cinco (5) años, el cual comenzara a correr a partir de la fecha en que la reduccion fuere oponible a terceros.

No ha lugar a la responsabilidad en cuestion, si al acordarse la reduccion, se estableciera una reserva con cargo a beneficios o reservas libres por un importe igual al percibido por los socios, por concepto de restitucion de la aportacion social. Esta reserva sera indisponible hasta que transcurran los cinco (5) años a partir de la fecha de inscripcion de la asamblea en el Registro Mercantil, salvo que antes del vencimiento de dicho plazo hubieren sido satisfechas todas las deudas sociales debidamente contabilizadas y contraidas con anterioridad a la fecha en que la reduccion del capital fuere oponible a terceros.

El proyecto de reduccion del capital social habra de notificarse mediante acto de abstracci6n, a todos los acreedores registrados de la sociedad, indicando que la causa de la reduccion del capital consiste en la restitucion de las aportaciones a los socios. Esta notificacion se llevara a efecto con tres (3) meses de antelacion a la celebracion de la Asamblea General que ha de decidir sobre la reduccion del capital por la causa indicada.

Durante el indicado plazo, los acreedores podran oponerse a la reduccion, si sus creditos no son satisfechos o la sociedad no preste garantia. Sera nula toda restitucion que se haga antes de transcurrido el plazo de tres (3) meses o la existencia de la oposicion.

La Asamblea de socios convocada al efecto, decidira a unanimidad de votos, el procedimiento que ha de llevarse a cabo para la devolucion del capital. En caso de no acuerdo, el capital se distribuira a prorrata de las respectivas cuotas sociales.

Reduccion para restablecimiento de capital. Cuando la reduccion del capital se haga para restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio contable disminuido como consecuencia de perdidas, no puede contar la sociedad con ninguna clase de reservas.



Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Para esta reducción es necesario que se presenten, como base y sustento de la misma, los Estados Financieros que reúnan las siguientes características:

- a) Deben referirse a una fecha comprendida dentro de los seis (6) meses inmediatamente anterior a la resolución;
- b) Deben dichos estados financieros estar aprobados por la Asamblea General, previa verificación por los auditores externos de la sociedad; y,
- c) Una vez auditados dichos estados financieros, se incorporarán al cuerpo de los documentos de la Asamblea que ha de decidir sobre la reducción.

Compra de cuotas sociales por parte de la sociedad. La sociedad solo podrá comprar cuotas sociales con su propio capital en el caso que la Asamblea haya decidido la reducción del capital por cualquier causa diferente a aquellas motivadas por pérdidas. La gerencia conforme a la decisión de la asamblea, autorizará la compra de un número determinado de cuotas sociales, las cuales serán anidadas. Esta compra se llevará a efecto en un plazo no mayor de tres (3) meses a partir de la fecha de expiración del de plazo del ejercicio del derecho de oposición de los acreedores.

Responsabilidad pecuniaria de los socios. Límite. Los socios no están ligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas sociales. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni restitución de intereses o dividendos no totalmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas por la ley.

Declaración de división de cuotas sociales. Los socios suscriptores de los presentes Estatutos Sociales, declaran que las cuotas sociales están divididas de la manera siguiente como consecuencia de los aportes en numerarios que han realizado los socios fundadores al momento de la constitución de esta sociedad habiendo sido dichas cuotas totalmente pagadas y distribuidas en la forma que se indica a continuación:

1.- Sr. **JULIO CESAR MARTINEZ LANTIGUA** dominicano, mayor de edad, soltero, empresario, titular de la cedula de identificación personal y electoral numero 001-1020387-4 de este domicilio y residencia en la numero 7 de la calle Los Cerezos, Sector Los Prados, Distrito Nacional.

Numero de Votos: 10
RDS99,900.00
Numero de Cuotas:999

2. SRA. **LIBRADA VIDAL** dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identificación personal y electoral numero 001-0126771-1 de este domicilio y residencia en la numero 7 de la calle Los Cerezos, Sector Los Prados, Distrito Nacional.

Numero de Votos: 10
RDS100.00
Numero de Cuotas:1



Lorenzo Sanchez P



TOTALES

Total de Votos:	20.00
Total de cuotas	1.000.00
Total cuotas pagadas	RD\$100.000.00

Límite de socios. La composición de los socios de la sociedad, no podrá exceder de cincuenta (50) socios, de conformidad con las disposiciones del artículo 93 de la Ley 17908.

Derechos inherentes a las cuotas sociales. Cada cuota da derecho a una parte proporcional en el activo social. Este derecho solo podrá ser ejercido por los titulares de las cuotas sociales en caso de liquidación de la sociedad y la partición de sus activos. De igual manera, cada cuota social da derecho en forma proporcional sobre los beneficios de la sociedad de conformidad con las disposiciones de estos Estatutos.

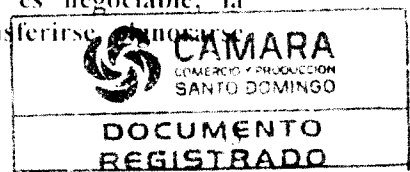
Indivisibilidad de las cuotas. Representación. Procedimiento frente al no acuerdo sobre la representación. Desmembración del derecho de propiedad. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que a un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

En el caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y el usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas.

Forma de los certificados de cuotas. Los certificados mediante los cuales se establecen las cuotas sociales de cada uno de los socios, serán redactados en idioma castellano y siempre serán nominativos e impresos en papel de seguridad, llevando en su texto las siguientes informaciones: a) nombre de la sociedad; b) capital social autorizado y en suscrito y pagado; c) el número del certificado; d) cantidad de cuotas; e) el nombre del beneficiario o socio, sea esta una persona física o moral; f) el valor nominal de las cuotas; y, g) fecha de emisión del certificado.

Al dorso de cada certificado de cuotas sociales, se registrará la siguiente leyenda:

“Este certificado representa la cantidad de cuotas sociales que cada socio detenta en el capital social de la sociedad. Este certificado no es negociable; la transferencia de las cuotas aquí representada solo podrán transferirse a un socio.”



Lozano Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

Santo Domingo, R.D.

terceros, la oportunidad solo se producirá mediante el depósito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

Libre transferibilidad. Aceptación de las disposiciones estatutarias de la sociedad.

Serán libremente transferibles las cuotas sociales por vía de la sucesión o en caso de disolución de la comunidad de bienes entre esposos. De igual manera, la cesión se opera libremente entre ascendientes y descendientes, así como entre los socios.

Cancelación de certificados de cuotas. Registro.

Una vez aprobada la cesión o transferencia de o las cuotas sociales, el o los certificados que la representen serán cancelados o depositados en los archivos de la sociedad, siendo sustituidos automáticamente por uno o varios certificados nuevos, según el caso, expedidos a favor del o de los cesionarios, debiéndose hacer constar esta sustitución en el Registro de Cuotas Sociales, mediante mención regular firmada por el cedente o su apoderado.

Sujeción de los nuevos socios a estos Estatutos y Resoluciones de las decisiones de las Asambleas y de la Gerencia.

La propiedad de una o más cuotas sociales que representen el capital social de la compañía supone la conformidad por parte de los propietarios de las mismas a estos Estatutos y su sujeción a las decisiones de las Asambleas Generales, sean estas ordinarias o extraordinarias y de la gerencia en consonancia con los presentes Estatutos.

Prohibiciones.

Ni los socios, ni sus herederos o causahabientes, ni acreedores, tendrán intervención en los negocios de la compañía ni en la gestión de sus organismos directivos ni en la administración de esta, y no podrán tomar ninguna medida que dificulte, retarde o interrumpa sus operaciones, tales como la fijación de sellos sobre los documentos, efectos y bienes de la compañía.

Derechos a la información de los socios sobre la actividades y operaciones de la empresa. Solicitud. Plazo de respuesta. Gastos de la solicitud.

Independientemente a las prohibiciones indicadas en el párrafo que antecede, los socios tienen el derecho a requerir, en cualquier momento, a la gerencia, los estados financieros, informe de gestión anual y las actas de las Asambleas relativas a los tres (3) últimos ejercicios sociales de la empresa, debiendo la gerencia entregar copias de los documentos solicitados por el o los socios dentro de los quince (15) días que sigan a la solicitud. La solicitud debe hacerse por escrito depositado en la Administración de la sociedad.

Los socios podrán requerir a la gerencia que se le entregue copia certificada de los Estatutos Sociales de la empresa vigentes al momento de la solicitud, a los cuales deberá anexarse una lista de los miembros de la gerencia en funciones, así como el nombre del o los comisarios de cuentas si los hubiere.

Dentro de un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la recepción de la solicitud, la gerencia debe remitir a los solicitantes los documentos requeridos.

Queda a cargo del o los solicitantes, los gastos en que se incurra para la obtención de las copias de los documentos requeridos, los cuales deben ser cubiertos ~~concomitantemente~~ con la entrega de los mismos.



Lozano Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

en su artículo 97, que entre otros requisitos se consigna el voto favorable de las 2/3 partes de las

o en cualquier forma afectadas previo cumplimiento del procedimiento de transferencia consignado en estos Estatutos Sociales y la Ley 479-08, que entre otros requisitos se consigna el voto favorable de las 2/3 partes de las cuotas sociales que representa el capital de la empresa”.

Firma de los certificados de las cuotas. Los mismos serán firmados por la gerencia de la sociedad, y sobre la firma del gerente, se estampara el sello pomigrato de la empresa, el cual tendrá la siguiente leyenda: “AVI CONSTRUCTORA, S.R.L., Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana”.

Transferencia de los certificados de cuotas. Solicitud de aprobación de proyecto de transferencia. Todo socio que desee ceder su cuotas sociales total o parcialmente a terceros, debe cumplir con las disposiciones del artículo 97 de la Ley 479-08.

Para que las cuotas sociales puedan ser cedidas a terceros se requiere el consentimiento de la mayoría de los socios que representen por lo menos de las tres cuarta partes (3/4) de las cuotas sociales, conforme al siguiente procedimiento: “El socio que se propone ceder su cuota o cuotas sociales deber comunicarlo por escrito a la sociedad y a los socios de la misma, haciendo constar el número y características de las cuotas que se pretenda transferir, la identidad del adquirente, el precio y demás condiciones de la transmisión”.

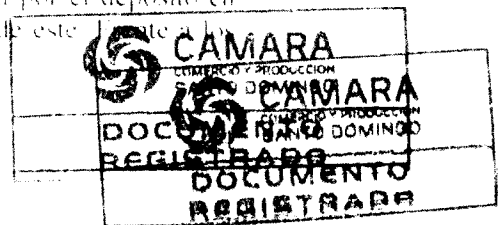
Convocatoria para conocer de propuesta. Plazo para decidir. La gerencia de la sociedad convocara, en un plazo no mayor de ocho (8) días, el cual corre a partir de la recepción de la propuesta de transferencias de cuotas, a los socios de la empresa para que reunidos en Asamblea General Extraordinaria de socios, decida aprobando o rechazando la propuesta de venta de sus cuotas sometida por el socio suscriptor de la misma.

Frente a la ausencia de comunicación sobre la aceptación o no por parte de la compañía de la propuesta de socio que decide ceder o transferir su cuota social en un plazo no mayor de quince (15) días desde la recepción del proyecto de propuesta, se reputara obtenido el consentimiento para la cesion.

Autorización de la cesión. Derecho de preferencia. Autorizada la cesion o transferencia, los socios podran optar por la compra dentro de los diez (10) días de la notificación de la resolución aprobatoria del proyecto de cesión de cuota adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de socios convocada al efecto.

Si los socios no ejercieran la preferencia o lo hicieran parcialmente, las cuotas sociales ofertadas podran ser adquiridas por la sociedad con utilidades o decidir la reducción del capital suscrito y pagado, dentro de los diez (10) días indicado en el epigrafe de ese parrafo, decision que debera adoptar una Asamblea General Extraordinarios celebradas al efecto.

Formalización de la transferencia de las cuotas sociales. Oponibilidad de la cesión o transferencia de cuotas frente a la compañía y los terceros. La transferencia o cesion de la o las cuotas sociales se constara mediante escritura por ante Notario Publico. La oponibilidad de las cuotas se hará frente a la sociedad por el deposito en manos de gerente y la cesion de certificado de recibo por parte de este.



Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

MRNC: 130930912

Santo Domingo, R.D.

Libros de cuotas. Pérdida de los certificados de cuotas. Procedimiento. En los certificados emitidos por pedida. Plazo para la nueva emisión. Oposición a la nueva emisión. La sociedad tendrá impreso y debidamente encuadernado, un libro de certificados de las cuotas que conforman el capital de la empresa que la misma debe emitir al momento de su suscripción, con sus características y leyendas que se han indicado precedentemente.

En caso de pérdida de un certificado de cuotas, el socio a nombre de quien se encuentra registrado el certificado perdido o extraviado, podrá obtener la expedición de un nuevo certificado en sustitución del extraviado, mediante el cumplimiento del procedimiento que se describe a continuación.

- A) Notificar a la gerencia de la compañía, mediante acto de alguacil, la pérdida o extraviado del o los certificados de cuotas, indicando sus números, fechas de emisión, cantidad de cuotas, al mismo tiempo, mediante el acto de alguacil donde se determina la pérdida, solicitar la cancelación del o los certificados descritos y suemplazo por uno o varios nuevos.
- B) El peticionario, en un periódico de circulación nacional, harán publicar, una (1) vez por semana y durante cuatro (4) semanas consecutivas, un extracto del acto de alguacil, haciendo las menciones más específicas del mismo, en especial el número del o los certificados de la o las cuotas perdidas, el nombre de quien se encuentran registradas en la empresa, monto de las mismas, así como su fecha emisión.

Transcurrido diez (10) días de la última publicación indicada en el literal **b)** del párrafo precedente, se expedirá al solicitante propietario de el o los certificados de cuotas perdidos, nuevos certificados, mediante entrega de los ejemplares del periódico donde se llevó a efecto la publicación, mencionada, debidamente certificados por el editor y registrados en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.

El o los certificados emitidos por la causa indicada, llevarán la mención de que sustituyen por los certificados perdidos o extraviados.

Si hubiere oposición de cualquier persona a la expedición del o los nuevos certificados, estos no se emitirán hasta que dicha oposición sea definitivamente resuelta por transacción entre el solicitante y el oponente o por sentencia intervenida sobre este asunto, no susceptible de recurso alguno.

Afectación por pignoración de las cuotas sociales. Procedimiento. Las cuotas sociales de la compañía podrán ser dada en garantía mediante prenda sin desamparamiento de la misma observando, a pena de nulidad, las disposiciones procesales previstas y sancionadas por estos Estatutos y el artículo 98 de la Ley 479-08 combinado con el artículo 97 de la misma ley.



Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.

Capítulo Tercero

Dirección y Administración de la Sociedad. Asambleas y Gerencia.

Artículo 06.- Dirección y Administración de la sociedad. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de la Asamblea General de Socios y por uno o varios gerentes, quienes deben ser personas físicas, socio o no de la compañía, los cuales ejercerán las funciones expresamente indicadas en estos Estatutos y por la ley.

Parrafo 01.- Las Asambleas. Clasificación.- La Asamblea General de Socios, regularmente constituida, representa la universalidad de sus cuotas en que han sido dividida el capital social. Sus decisiones son obligatorias para todos los socios, incluyendo a los ausentes, los disidentes y los incapaces, salvo excepciones prescritas en la ley.

Las Asambleas Generales se dividen en:

ORDINARIA ANUAL, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.

Las Asambleas Generales, sean estas anuales u ordinarias propiamente dichas, son aquellas cuyas decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho cualquiera de aplicación o de interpretación de los Estatutos, mientras que las Asambleas Extraordinarias sus decisiones recaen sobre la modificación de los Estatutos y las demás atribuciones previstas en estos estatutos y la ley.

Fechas, lugar de reuniones de las asambleas. La Asamblea Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (3) primeros meses con posterioridad al cierre del año fiscal, en su domicilio social o en cualquier otro lugar que se indique en la comunicación de convocatoria.

Mientras que la Asamblea Ordinaria no Anual, podrá reunirse en cualquier época del año, en la fecha y lugar que se indique en la convocatoria, pudiéndose celebrarse en el domicilio social de la empresa o en cualquier otro lugar de la República que se indique en la convocatoria.

La Asamblea General Extraordinaria, puede ser celebrada en el domicilio y asiento social de la compañía, en cualquier fecha del año, el día que se indique en la convocatoria. Dicha celebración puede llevarse a efecto en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en la comunicación de convocatoria.

Convocatorias. Plazo. Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se harán con diez (10) días de anticipación cuando menos, mediante una comunicación física o electrónica con el correspondiente acuse de recibo por el convocado o receptor de la misma, el cual formará parte de los actas que se redacten en la asamblea.



Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

Socios con facultad de convocatoria. Los socios que conforman por los menos el cincuenta y un por ciento de las cuotas sociales, podrán requerir la celebración de una Asamblea, sea esta ordinaria anual, ordinaria o extraordinaria. De igual manera, socios que representen el veinticinco por ciento (25%) de los socios y sean a su vez propietarios del veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales, podrán exigir la celebración de una asamblea.

No obstante lo anterior, cualquier socio, independientemente de la proporción de las cuotas sociales que detente en la sociedad, podrá demandar en referimiento por ante el Juez Presidente de la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en función de tribunal de los referimientos, que sea designado un mandatario para que convoque la celebración de la asamblea y establezca orden del día.

Orden del día de las Asambleas. Redactor. Sin importar el tipo de asamblea, toda convocatoria debe insertar el orden del día de la misma, es decir, una explicación y enumeración de los asuntos que han de tratarse o conocer.

Para las Asambleas Generales Extraordinarias que daban conocer sobre la modificación de los Estatutos Sociales, el orden del día insertado en la convocatoria, indicará detalladamente el o los textos que se pretende modificar.

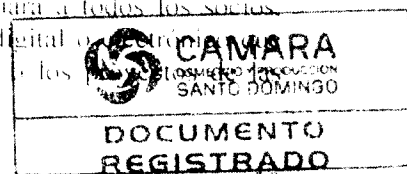
El orden del día de una asamblea es redactado por la Gerencia de la empresa o la persona que efectúe la convocatoria. La Asamblea no deliberará más que sobre las proposiciones que figuren en el orden del día. Sin embargo, la Gerencia o la persona que convoque la asamblea, está obligado a incluir en el orden del día a conocer por la asamblea, toda proposición que emane de socios que representen el veinticinco por ciento (25%) de las cuotas sociales emitidas, siempre que dichas propuestas hayan sido consignadas por escrito y depositada con cinco (5) días antes de la celebración de la asamblea en el domicilio social de la compañía.

Derecho a información y/o aclaración. Los socios tienen derecho a requerir los informes y/o aclaraciones que resulten necesario, a los fines de obtener un entendimiento de los puntos que serán tratados en la Asamblea, y que estén comprendidos en el orden del día.

Esta solicitud debe ser formalizada de manera escrita previo a la celebración de la Asamblea, o de manera verbal durante la misma. La gerencia está obligada a dar la respuesta, de manera verbal o escrita, al socio que pidiere los informes y/o aclaraciones de lugar, en un plazo no mayor de diez (10) días, contados a partir de la recepción de la solicitud presentada por el socio.

La gerencia únicamente podrá rehusarse a proveer al socio la información requerida en aquellos casos en que la revelación y/o difusión de la misma perjudique los intereses de la sociedad, siempre y cuando el requerimiento de la información no este secundada por socios que representen la décima parte del capital social.

Remisión de proyectos de resolución. La gerencia enviara a todos los socios, mediante una comunicación escrita, ya sea de manera física, digital o electrónica, a los socios, para que permita confirmar su recepción mediante acuse de recibo, el



Lozano Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

Santo Domingo, R.D.

resoluciones propuestas, respecto a las solicitudes realizadas de manera escrita por los socios, así como también la documentación que justifique, complementada o sirva de apoyo a los socios del proyecto de resolución.

Las decisiones de conocimiento del orden del día serán adoptadas en las Asambleas mediante resoluciones. No obstante, las partes que no puedan asistir a la celebración de la misma podrán votar a las resoluciones propuestas, manifestando su parecer de manera escrita por cualquier medio físico, electrónico o digital del cual se pueda obtener acuse de recibo.

Los socios que voten a las resoluciones descritas bajo la forma indicada precedentemente deberán emitir dicha comunicación en un periodo de quince días contados a partir de la recepción del proyecto de resolución.

Quorum y composición de las Asambleas. Oposición de los socios ausentes.- La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria se constituirán válidamente por socios o sus apoderados que representen cuando menos el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales. Si la Asamblea no alcanza ese número, se convocará una nueva asamblea a fecha fija que deliberará válidamente, con cualquiera que sea las cuotas sociales representadas por los socios presentes.

Los requerimientos descritos precedentemente aplican de igual forma para aquellos casos en que se realice consulta escrita.

En lo que respecta al quorum para la Asamblea General Extraordinaria se requiere la presencia o asistencia de la tres cuartas partes (75%) de las cuotas sociales de la sociedad. Si la Asamblea General Extraordinaria no reúne el quórum exigido podrá ser convocada de nuevo una o más veces, pero la Asamblea así convocada deliberará válidamente con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión, quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales.

Representación. Mandatario de los socios.- Todo socio puede hacerse representar en las Asambleas Generales por un mandatario, el cual podrá ser uno de los socios de la sociedad. En caso de que el socio representado este casado, esta representación podrá ser ejercida por su cónyuge, y, antes indicado, no tiene aplicación cuando la sociedad solo tenga dos socios.

Los menores e incapaces serán representados por sus tutores y administradores; las personas morales o sociedades por una persona con capacidad para representarla o aquella que tenga el mandato de la representación.

Con anterioridad a la fecha de la celebración de la asamblea, por lo menos un día antes de la celebración de la Asamblea, el apoderado depositará en el asiento social, una constancia del poder junto con las cuotas de su poderdante o un certificado emitido por la gerencia, donde se indiquen los votos que le correspondan.



Lozano Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

Santo Domingo, R.D.

El mandato de representación será válida únicamente para una sola asamblea que en un mismo día o en periodo de siete (7) días se celebren varias asambleas. Sin embargo, el poder de representación otorgado al mandatario será posteriormente válido en aquellas asambleas que tengan un orden del día igual al contenido la Asamblea aprobada para la cual restórgo primariamente al poder de representación.

El poder de representación otorgado lo será para la totalidad de las cuotas sociales del poderante, no pudiendo este apoderar a un mandatario para fracción de sus cuotas sociales, y a la vez votar el personalmente por la parte restante.

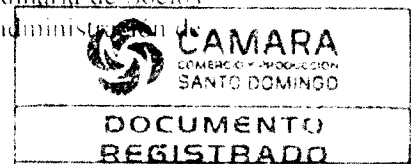
Dirección de las Asambleas. Las Asambleas Generales, sean estas ordinarias o extraordinarias, serán presididas por uno de los gerentes de la sociedad, siempre y cuando abstente la calidad de socio. Si el gerente no fuese socio de la compañía, la asamblea será presidida por el socio presente que contenga la mayor cantidad de las cuotas sociales, en caso de que uno o más socios posean la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

Votos y apoderados de los socios. Cada cuota da derecho a un (1) voto. Las decisiones serán tomadas por mayoría de los socios presentes o representados. En caso de empate, el voto del gerente que presida la asamblea será decisivo, si dicho gerente es socio de la sociedad. De lo contrario, será preponderante el voto del socio que tenga o representen en la asamblea, el mayor número de cuotas.

Atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual. Las atribuciones de la Junta General Ordinaria Anual, son las siguientes:

- el nombramiento y la revocación del o los gerentes y los comisarios cuentas, si lo hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos;
- fijar el sueldo y dieta del o los gerentes, así como otorgarle un bono o incentivo anual independientemente al sueldo y dieta;
- la autorización a del o los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena de las actividades concurrentes con el objeto social;
- Conocer del informe de lo los Comisarios, si lo hubiere, sobre la situación de la sociedad y del balance y las cuentas presentadas por la gerencia. Discutir, aprobar, enmendar o rechazar dichas cuentas; examinar los actos de gestión de la gerencia y comisarios y darme descargo si procede; disponer lo relativo las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe darseles a los mismos;
- Decidir sobre cualquier asunto que le corresponda de conformidad con estos estatutos y las leyes, y, sobre todo, de aquellos que no estén especialmente atribuido a la gerencia u otros funcionarios de la compañía.

Competencia de la Asamblea Ordinaria. La Asamblea General Ordinaria de Socios conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la sociedad y tendrá las siguientes atribuciones:



Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

- a) ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando esta no se haya reunido dicha asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) remover y sustituir en cualquier época a los gerentes y a los comisarios de cuentas de la misma, si hubiere;
- c) acordar la participación de la sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, joint ventures, partnerships o similares, según convenga a los intereses de la sociedad.

Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria. Corresponde a esta Asamblea, las siguientes funciones:

- a) la modificación de los estatutos;
- b) el aumento y la reducción del capital social;
- c) la transformación, fusión o escisión de la sociedad;
- d) la disolución de la sociedad;
- e) de la enajenación o transferencia de todo el activo de la sociedad;
- f) cualquier otro asunto que determine la ley o los Estatutos.

Asambleas mixtas. La Asamblea General puede ser ordinaria y extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso, la asamblea será mixta tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

Acta de las Asambleas Generales. Toda deliberación de la asamblea de socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad de quien la presida, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometido a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones, propuestas y el resultado de las votaciones.

Los socios podrán acordar decisiones que compete a la sociedad a través de consultas escritas que serán redactadas por la gerencia y circularán para la firma de los socios en el lugar donde se encuentre. Todo esto se hará consignar en el acta que se levante para contener dicha consulta. Las decisiones tomadas en esta forma tendrán la misma fuerza ejecutoria que aquellas emanada de la reunión de los socios mediante asamblea convocada al efecto.

Las actas serán aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión. Tienen fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por el gerente y, en su caso, por el presidente de la sesión.

 **CAMARA**
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO

Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

Santo Domingo, R.D.

Las actas se redactarán en idioma español y asentadas en el libro de registro conservado bajo la responsabilidad de la gerencia, en el asiento social de la compañía.

Los socios titulares de la vigésima parte de las cuotas sociales podrán requerir de la gerencia la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la asamblea siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. La gerencia estará obligado a cumplir con este requerimiento. Los honorarios del notario actuante estarán a cargo de la sociedad.

El acta notarial referida no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

Las copias o extractos de las actas de las deliberaciones de los socios, son certificadas válidamente por la gerencia. En caso de liquidación de la sociedad, estas actas conteniendo las resoluciones que decidan la disolución, solo será firmado por el liquidador.

Capítulo Cuarto

La Gerencia.

El Comisario de Cuentas

Artículo 7.- A) EL O LOS GERENTES. Administración. Designación. Vigencia. Retribución del o los Gerentes-Administradores. La sociedad es administrada por uno o varios Gerentes, designados por la Asamblea General Ordinaria Anual y en su defecto por una Asamblea General Ordinaria de socios. El o los gerentes designados necesariamente tienen que ser personas físicas, socios o no de la sociedad, desempeñando sus funciones por un periodo máximo de seis años o hasta que sea designado su sucesor y este tome posesión. El o los gerentes puede ser reelectos por un periodo igual al originalmente designado.

La Administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituirán un **CONSEJO DE GERENTES**. La compañía tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación de los presentes estatutos.

A que en virtud de las disposiciones del artículo 100 de la Ley 49-08, la designación del o los gerentes de la sociedad podrá establecerse en los Estatutos al momento de la constitución de la misma, y sin perjuicio de que la Asamblea Ordinaria de Socios, sea esta anual o no designe más gerentes, se designan por un periodo de seis años para la función de gerentes de la empresa al SR. JULIO CESAR MARTINEZ FIGUEROA, de generales que constan, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos Estatutos otorga a la gerencia, persona que declara aceptar dicha designación, asumiendo la responsabilidad y consecuencias jurídicas que conlleva la misma y declara que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumir tan importante cargo, por lo que, como se ha indicado, en señal de lo cual suscribe los presentes estatutos como gerente aceptante y accionista fundador de la sociedad.



Leandro Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

Santo Domingo, R.D.

Retribución de la Gerencia. La remuneración de los gerentes consistirá en varias de las siguientes:

- a) un sueldo por el desempeño de funciones técnicas-administrativas de carácter permanente;
- b) una participación en las ganancias deducidas de los beneficios líquidos y después de cubrir la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes;
- c) una suma fija anual, a título de honorarios por asistencia a las reuniones; y,
- d) remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.

Impedimentos para ser designado gerente.— No podrán ser gerentes los menores de edad no emancipados, los incapaces y los condenados por infracciones, así como aquellos que por razón de sus funciones no puedan ejercer el comercio, por lo que solo podrán ser Gerentes de la sociedad aquellas personas a las que le este permitido ejercer el comercio.

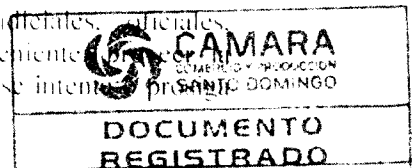
Funciones del o los gerentes.— El o los Gerentes actuarán con consonancia a lo establecido en la ley y en los presentes estatutos, exhibiendo en todo momento la más absoluta lealtad frente a la sociedad y procurando realizar todas las actuaciones de un buen hombre de negocios.

El o los Gerentes podrán delegar sus atribuciones, total o parcialmente, a cualquier persona que ellos estimen conveniente mediante poder de delegación donde se especifique las atribuciones transmitidas, sin embargo, serán responsables solidariamente de las actuaciones realizadas por aquellas personas en la cual delegaron sus atribuciones.

El o los Gerentes tienen la dirección y administración de la sociedad durante el período en que la Asamblea General de socios no este deliberando y durante ese período resolverán cualquier asunto que no sea de la atribución exclusiva de la Asamblea.

Poderes, deberes y obligaciones del o los Gerentes.— Para desarrollar el objeto social y sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que de tiempo en tiempo imponga la Asamblea General, el o los gerentes dirigirán, formularán la política, orientarán y administrarán de la sociedad. Por tanto el o los Gerentes tendrán, que de forma enmendativa y no limitativa, los siguientes poderes y obligaciones:

- autorizar o ratificar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- nombrar y reemplazar los empleados y mandatarios de la sociedad;
- cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos Estatutos;
- iniciar y perseguir las acciones y procedimientos judiciales, oficiales, administrativos de cualquier naturaleza que juzgue conveniente en la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se intente.



Lozano Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

Santo Domingo, R.D.

contra ella; someter a la sociedad al arbitraje; desistir y transar las acciones después de iniciadas; provocar la quiebra de los deudores de la sociedad cuando lo juzgue oportuno;

- autorizar concordatos, hacerse representar y votar en las reuniones de acreedores;
- adquirir bienes de toda clase y los equipos y efectos necesarios para el desenvolvimiento de la sociedad;
- autorizar la apertura y operacion de todo tipo de cuentas bancarias y designar la o las personas con capacidad para librar cheques, letras de cambio, pagares y demas efectos de comercio, en nombre de la sociedad;
- contratar la apertura de cartas de crédito en pesos dominicanos o monedas extranjeras; solicitar fianzas; suscribir contrato de fianza; celebrar contratos de arrendamientos, financieros; contratar y endosar creditos documentados;
- autorizar la adquisicion de prestamos destinados a los gastos y operaciones del negocio; hipotecar, constituir en anticresis, otorgar privilegios, gravar los bienes de la sociedad, arrendar o afectar de cualquier otro modo los bienes inmuebles de la sociedad;
- cancelar hipotecas, privilegios y demas gravámenes a favor de la sociedad;
- fijar el precio de venta de las cuotas en una cantidad que no sera nunca inferior a su valor nominal;
- celebrar cualquier tipo de actos o contratos relacionados con el objeto social, tales como contratos de asesorias y servicios, asi como para la construcción de obras, instalaciones e implementos necesarios y la adquisicion de articulos, efectos y materiales utilizables en sus empresas;
- fijar la fecha de pago de los dividendos, despues que hayan sido acordados por la Asamblea General de Socios, en un periodo no mayor a los nueve meses, contados a partir de la celebracion de la Asamblea General Ordinaria que los declare;
- adquirir por compra, permuta, arrendamiento cualquier bien inmuebles para la sociedad;
- vender, permuta, y de cualquier otro modo enajenar los bienes inmuebles de la sociedad;
- arrendar los inmuebles pertenecientes a la sociedad, cuando estos no sean necesarios para el negocio social;
- fijar los gastos generales de la Administración.



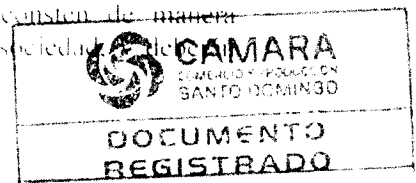
¿verdad o no?

- cualquier actividad de índole legal que sea conveniente para cumplir con los fines sociales;
- entregar bienes en custodia y en depósito, así como retirarlos;
- otorgar garantías en forma de fianza o aval;
- promover la reunión de la Asamblea General Extraordinaria a los fines de conocer sobre la reducción del capital social;
- someter a la consideración de la Asamblea General aquellos asuntos que a su juicio deba conocer ese organismo y cuya estudio, consideración y decisión convenga a la sociedad;
- convocar la Asamblea General de socios siempre que lo creyere oportuno, o cuando lo soliciten el o los socios que representen por lo menos la mitad de las cuotas sociales, o que constituyan la cuarta parte de los socios y sean propietarios de la cuarta parte de las cuotas sociales;
- firmar los certificados de cuotas de la sociedad, así como las calificaciones de actas de la Asamblea General y cualquier otra certificación;
- redactar y conservar en buen orden en el domicilio social las actas de las Asambleas Generales;
- llevar el libro de cuotas y anotar en él las transferencias de las cuotas y los cambios de dirección de los socios, tan pronto se notifiquen a la sociedad;
- organizar y preparar las Asambleas Generales, y
- custodiar el sello de la sociedad.

Lenzo Sanchez



Registro contable e informe de Gestión Anual: El o los Gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual consten de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.



Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

Santo Domingo, R.D.

cumplir con los requerimientos fijados normalmente aceptados por las prácticas comerciales.

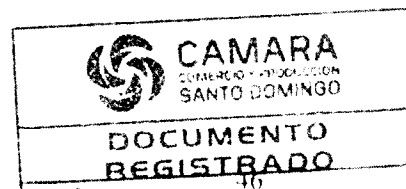
Estos registros servirán de base para la preparación de los Estados Financieros, los cuales deberán demostrar la situación financiera de la sociedad, debiendo estos reflejar los resultados de las operaciones llevadas a cabo por la sociedad en determinado periodo, los cambios en el patrimonio si los hubiera, los flujos de efectivos y las divergencias que deberán contener las notas a los estados financieros.

Contenido del informe de gerencia. El informe anual que la Gerencia de la sociedad debe preparar para la Asamblea General Ordinaria Anual, debe contener las siguientes informaciones:

- a) el nombre de los Gerentes de la sociedad;
- b) fecha del cierre del ejercicio fiscal;
- c) los estados financieros auditados de la sociedad;
- d) una breve descripción del negocio a la cual se dedica la sociedad;
- e) los factores de riesgo que afectan al negocio;
- f) las diferentes sucursales o locales que tiene la empresa, en caso de que existan;
- g) los actuales procesos legales contra la empresa, como aquellos ejercidos por la compañía contra sus deudores;
- h) su análisis respecto a la situación financiera y resultado del ejercicio;
- i) los cambios contables que hayan surgido, debiendo hacerse mención de la cuantificación de los mismos;
- j) inversiones realizadas a la fecha del cierre del año fiscal;
- k) los aportes en naturaleza y forma en que estos fueron hechos;
- l) en fin, toda aquella información que tenga relevancia para el patrimonio de la sociedad y sus negocios.

Declaración jurada del o los Gerentes. Una vez concluido el ejercicio fiscal de la sociedad, el o los Gerentes de la empresa están obligados a suscribir una declaración jurada por ante Notario Público de los del Número del Distrito Judicial del domicilio de la sociedad, acerca de su responsabilidad, respecto al contenido de los Estados Financieros, el informe de gestión que presentaren a la Asamblea de Socios, y el manejo del control interno de la sociedad. El Acto notarial que recoja la indicada declaración, debe contener lo siguiente:

- a) que la información financiera contenida en el informe de gestión y en los estados financieros ha sido debidamente revisado por el declarante o los declarantes gerentes;
- b) que todas las informaciones financieras, incluyendo los Estados, son ciertas, y que no tiene conocimiento de que los mismos se hayan vaciado informaciones falsas u omisiones;
- c) que los requisitos establecidos precedentemente de estos Estatutos para la elaboración del informe de Gestión han sido cuidadosamente observados, tomados en cuenta y cumplidos;



Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

Santo Domingo, R.D.

- d) hacer mención sobre las carencias observadas en la estructura o funciones de aquellos que ejercen los controles en la sociedad, que pudiera afectar el óptimo desarrollo del objeto de la misma;
- e) aquellas detracciones a la sociedad, en caso de que haya ocurrido; y,
- f) cualquier cambio significativo ocurrido con posterioridad al cierre fiscal de la sociedad en los controles internos, o en las actividades declaradas en los estados financieros, que pudieran incidir en la situación financiera de la sociedad, en los resultados de operaciones, cambios en el patrimonio y/o en los flujos de efectivo;

Responsabilidad de los Gerentes.- El o los gerentes solo responden individualmente por la fiel ejecución de sus mandatos y no contra ninguna obligación personal, relativa a los compromisos sociales.

Los socios podrán ejercer su derecho de reparación de los daños y perjuicios sufridos, bien sea de manera conjunta, individual, como consecuencia de la falta ocasionada por el gerente en el ejercicio de sus funciones, sin importar que las mismas sean causadas mediante una acción u omisión. Igualmente, podrán requerir, a nombre de la sociedad, las indemnizaciones que le corresponden a la misma, en ocasión a las faltas cometidas por el o los gerentes.

Deberes de los Gerentes.- A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Socios, no podrá la gerencia, los representantes permanentes de las personas morales, que sean administradores, el cónyuge, ni ninguno de los ascendientes ni descendientes de los anteriores, hacer lo siguiente:

- a) tomar en préstamo dinero y/o bienes de la sociedad;
- b) usar cualquier tipo de servicio, bienes o créditos de la sociedad en provecho propio o de un pariente, representados o sociedades vinculadas;
- c) usar, en beneficio propio o de terceros, relacionados, las oportunidades comerciales, que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad;
- d) divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo, requerimiento de cualquier autoridad pública competente;
- e) recibir de la sociedad, ninguna remuneración, permanente o no, aparte de las que se indican en el artículo 229 párrafo II de la Ley 179-08 sobre Sociedades Comerciales, y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada;
- f) el o los gerentes no podrán, salvo autorización otorgada expresamente por los socios de la sociedad, participar, bien sea actuando a su propio nombre, o a través de un tercero en actividades comerciales que produzcan una situación de competitividad entre la sociedad.



DOCUMENTO
REGISTRADO

Lozano Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

Santo Domingo, R.D.

El o los Comisarios Designacion, Funciones y Responsabilidad. La sociedad podrá designar uno o mas Comisarios de Cuentas que serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria Anual, designacion que se llevara a efecto por un periodo no mayor de tres (3) años.

Dicho funcionario debe poseer la calidad de contador publico autorizado con no menos tres años de experiencia en auditoria de empresas.

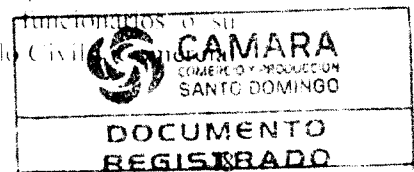
El o los Comisarios de Cuentas podran reelegirse una o mas veces y su designacion, funciones y atribuciones estaran sujetas a lo establecido en la LEY GENERAL DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES Y EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, NUMERO 17908, especialmente lo establecido en sus articulos 241, 45 y 46. Esta sociedad designara Comisarios de Cuentas, deben ser convocados durante el mismo periodo que convoca a los socios, a la Asamblea que conocer acerca de los informes rendidos por este, y en aquellos casos en los que la ley establece la designacion obligatoria del Comisario, a pena de nulidad de las decisiones en ella adoptadas.

Los estados financieros auditados y los demas documentos pertinentes para la realizacion de parte del o los Comisarios del informe, deberan ser puestos a su disposicion, por lo menos un mes previo a la convocatoria para la celebracion de la Asamblea que conocer sobre dicho informe.

El o los Comisarios tendran las siguientes funciones:

- a) Presentar a la Asamblea General Ordinaria Anual un informe sobre la situacion de la sociedad, sobre las cuentas y balances presentados por la Gerencia. A tal efecto, la Gerencia pondra a disposicion del Comisario los libros y papeles de la sociedad dentro del plazo determinado por la ley, para que este pueda examinar todas las operaciones de la empresa.
- b) Presentar a la Asamblea General un informe contentivo de los acuerdos suscritos directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o socios, dentro del mes de la celebracion de dicha asamblea.
- c) Remitir su informe a la Gerencia de la sociedad con quince (15) dias de antelacion a la celebracion de la Asamblea que deba de conocer del mismo.
- d) Requerir del o los Gerentes de la sociedad, en los casos que estime graves o de urgencia, la convocatoria de una Asamblea General; asi mismo, el o los Comisarios, en caso de resistencia o inhabilitacion de la gerencia, debiendo fijar el orden del dia y entregara al Secretario de la sociedad cinco (5) dias antes de la fecha para la cual fue convocada para la celebracion de la Asamblea.

Fallecimiento, dimision u otra causa del o los Comisarios de Cuentas. En caso de fallecimiento, dimision, negativa o impedimento del o los Comisarios de Cuentas que fueren designados, son que la Asamblea General haya procedido a su reemplazo o a una nueva nominacion de acuerdo con el principio que la inviste, o capacidad suficiente para ello, en todo momento, se hara la designacion de dichos reemplazo por medio de ordenanza del Presidente de la Camara de lo



Lozano Sanchez

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

Santo Domingo, R.D.

del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, dictada a requerimiento de socios interesados, por evitación debida de la Gerencia de la empresa.

Capítulo Quinto

Ejercicio Social, Fondo de Reservas, Dividendos

Artículo 08.- El Ejercicio Social. El ejercicio social de la compañía comienza el primero (1ro) de enero y termina el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El primer ejercicio social comienza en la fecha en que definitivamente quede constituida la sociedad y termina el día treinta y uno (31) de diciembre del año de la constitución.

Fondo de Reservas Legal. La compañía tendrá un fondo de reserva legal de un cinco por ciento (5%) por lo menos de los beneficios netos obtenidos, hasta que dicha reserva alcance una décima parte del capital social suscrito y pagado de la empresa.

Dividendos, Reservas y Re inversiones. Las utilidades que obtenga la sociedad, una vez cubiertos los gastos de operación y administración y las aportaciones al fondo de reservas que se indica en el Estatuto, serán distribuidos entre los socios a título de dividendos, conforme a la Resolución adoptada en tal sentido por la Asamblea General Ordinaria Anual que conozca sobre el Estado de Situación de la sociedad, distribución que se llevará a efecto dentro de los primeros nueve (9) meses que sigan a la fecha de la asamblea referida.

Del mismo modo, la Asamblea podrá ordenar o decidir que los dividendos sean pagados en efectivo o en naturaleza, en un solo pago o en varios pagos, así como la re inversión de los mismos mediante la emisión de certificados de cuotas sociales.

Capítulo Sexto

Transformación, Fusión, Escisión de la Sociedad

Artículo 09.- Transformación, fusión y escisión de la sociedad. Podrá la sociedad decidir su transformación, fusionarse o escindirse en otro tipo de sociedad, o con otra sociedad, respectivamente, mediante la aprobación de resolución adoptada por una Asamblea General Extraordinaria convocada a esos fines, conforme a los requisitos establecidos por estos estatutos y las leyes.

Si existiera un comisario de cuentas, este debe preparar un informe que describa detalladamente la situación de la sociedad. Dicho informe debe ser conocido previamente a la aprobación de la transformación, fusión o escisión, según corresponda, por la gerencia de la empresa. La transformación, fusión o escisión de la sociedad se hará de acuerdo a la ley y los presentes estatutos.



Lucrecio Sanchez P



Capítulo Séptimo

Disolución y liquidación de la sociedad.

Artículo 10.- Disolución y Liquidación. La sociedad podrá ser disuelta cuando se presente una de las siguientes causas:

- a) impedimento para desarrollar el objeto para el cual fue constituida compañía;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la sociedad producto de suspensión en sus funciones de la gerencia de la misma;
- c) inactividad durante por los menos tres (3) años consecutivos, de las actividades que conforman el objeto social de la sociedad;
- d) reducir o a una cantidad menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social, con relación al patrimonio de los activos de la sociedad;

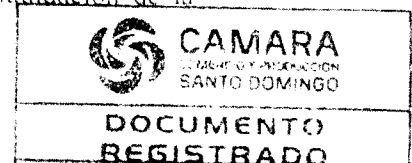
En caso de que la disolución de la sociedad sea por la causa indicada en el literal d), los socios deben decidir respecto a dicha disolución dentro de un periodo no mayor a los cuatro meses transcurridos a partir de la Asamblea que aprueba las cuentas que reflejan dichas pérdidas.

Si la disolución es aprobada, la sociedad debe ajustar, mediante aumento o reducción de su capital, hasta alcanzar un monto por lo menos igual a aquellas pérdidas que no haya sido posible imputar a las reservas, o por lo menos a la mitad del capital social.

Adicionalmente, los socios pueden mediante resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Socios, decretar la disolución de la sociedad.

La junta o asamblea de Socios, que deba conocer si la sociedad debe continuar o promover la disolución, será convocada por la Gerencia. El Gerente puede proponer la disolución o liquidación de la sociedad por causas distintas a la enumeradas precedentemente y la Asamblea deliberará válidamente sobre esta propuesta.

En caso de disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria reglamentará el modo de liquidación de la misma, designando la o las personas que hayan de practicarla, cesando de inmediato en sus funciones el o los gerentes. Si la Asamblea no establece la forma de liquidación ni nombra el o los liquidadores, el o los gerentes asume la representación plena de esta y la practicará de acuerdo con la Ley. En caso de que hayan sido designados el o los liquidadores y estos hayan dimitido o se encuentren impedidos, la Asamblea General, convocada por el socio más diligente, proveerá su reemplazo. Durante la liquidación, la Asamblea General continuará actuando válidamente con todos sus poderes y derechos, hasta la completa liquidación de la sociedad.



Lozano Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

Las convocatorias, reuniones y deliberaciones de la Asamblea General, serán autorizadas por el o los liquidadores y se efectuará en la forma y condiciones establecidas por los presentes Estatutos para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias. Los liquidadores estarán encargados de realizar, una vez concluido, el inventario de todo el activo mobiliario y no mobiliario de la sociedad de cubrir todo el pasivo, teniendo para estos fines los poderes más extensos. Los liquidadores representarán a la sociedad respecto de los terceros y en consecuencia ejercerán como demandantes o demandados todas las acciones, aumentarán desistimientos y levantamientos con o sin pagos, celebrarán ameplos, transigirán en todo estado de causa y en general harán sin reserva alguna todo lo que consideren necesario o conveniente a la liquidación.

Copias y extractos de las actas de las deliberaciones de la Asamblea General, serán certificadas por el o los liquidadores, por cualquiera de ellos. La Asamblea General, regularmente constituida, conserva durante la liquidación las mismas atribuciones que durante el curso de la sociedad, especialmente el poder de aprobar las cuentas de la liquidación y de dar finquitos a los liquidadores.

Al término de la sociedad y después del pago integral y definitivo de todas las deudas y cuotas sociales, el activo restante será empleado en reembolsar primeramente las sumas en capital, liberado y no amortizado que representen las cuotas. Lo demás será dividido en partes iguales entre todas las cuotas.

Capítulo Octavo

Disposiciones Generales

Artículo 10. Contestaciones entre Socios o entre esos y la Sociedad. Todas las contestaciones que puedan suscitarse durante la existencia de la sociedad o en el proceso de liquidación entre los socios y la sociedad o entre los socios entre sí, en razón de los negocios sociales, serán sometidos a los procedimientos descritos por la Ley 479-08.

Párrafo Único. Elección de domicilio en caso de litigio. Todo socio, en caso de litigio, deberá hacer elección de domicilio en la jurisdicción del asiento social de la empresa, donde podrán realizarse válidamente todas las notificaciones a que haya lugar. En caso de que no se haga la elección de domicilio dentro de la jurisdicción del domicilio social, se aceptará como válido a los fines de los efectos de este párrafo, en los domicilios que aparezcan en los libros sociales llevados por la gerencia de la Sociedad.

Capítulo Noveno

De los gastos de constitución y publicidad de la sociedad.

Artículo 11. Gastos de constitución de la sociedad. Los gastos de la constitución de la sociedad serán cargados a una cuenta especial denominada "Gastos de Constitución" y serán amortizados en el curso de los primeros dos ejercicios sociales de la misma.

Artículo 12. Obligaciones asumidas por cuentas de la sociedad. La sociedad se obliga a asumir y ser responsable de los actos y obligaciones suscitados o contraídos en su beneficio durante el proceso de constitución.



Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

Artículo 13.- Poderes.- El/ Los Gerentes designados tienen los poderes necesarios de una forma directa o por delegación, para realizar los depósitos y registros prescritos por las leyes 1908 y 3012.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 27 días del mes de agosto del año 2012.

JULIO CESAR MARTINEZ L.
Socio Fundador

LIBRADA VIDAL
Socio Fundador

CATEGORIA	
2012-08-12	01-01-01-01-01
01-01-01-01-01	01-01-01-01-01
44	01-01-01-01-01
14520000	
ESTADUTOS SOCIETARIOS	
14520000	
IMPUESTO DE SELLO	
14520000	
14520000	
14520000	



 CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
**DOCUMENTO
REGISTRADO**

8. REGISTRO MERCANTIL ACTUALIZADO

Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

L REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA EY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 91354SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: AVI CONSTRUCTORA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL RNC: 1-30-93091-2

FECHA DE EMISIÓN: 28/8/2012 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 28/8/2024

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$100,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 27/8/2012

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 6/10/2022

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: MUSTAFA KEMAL ATATURK NO. 53

SECTOR: ENSANCHE NACO

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA

TELÉFONO (1): (809) 565-0207

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: aviconstructorasrl@gmail.com

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
 RNC:130930912
 Santo Domingo, R.D.

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES METÁLICOS, METALES NUEVOS Y CHATARRA, TIERRA, PIEDRA Y MATERIALES DE DESECHO Y RELLENO. CONTAMOS CON UNA DIVISIÓN DE VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE COMBUSTIBLES, GASEOSOS Y ADITIVOS LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS. ANTICORROSIVOS. CONTAMOS CON UNA DIVISIÓN QUE SE ENCARGA DE OBRAS CIVIL, COMERCIALES Y RESIDENCIALES DONDE SE ELABORAN Y DESARROLLAN PROYECTOS DE CARRETERA PRINCIPAL, CAMINOS VECINALES, TROCHA, PUENTES, PUERTOS, ESTRUCTURAS PREFABRICADAS Y PERMANENTES, EDIFICIO DE OFICINAS, COMPLEJOS RESIDENCIALES Y CENTROS COMERCIALES, HOSPITALES, HOTELES, ESCUELAS, PARQUES, PREFABRICADOS Y ELABORACIÓN DE COMPONENTES ESTRUCTURALES, FORMAS BÁSICAS Y RECONSTRUCCIÓN DE TERRENOS. Y TAMBIÉN SE ENCARGA DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTAS EDIFICACIONES COMO SON SU TRABAJO DE PLOMERÍA, ELECTRICIDAD V HERRERÍA ENTRE OTROS. EN ESTA MISMA DIVISIÓN VENDEMOS Y COMERCIALIZAMOS TODOS LOS EQUIPOS QUE SEAN NECESARIO PARA LA FABRICACIÓN DE CADA UNO DE ESTOS LO QUE SON MATERIALES DE FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELÉCTRICOS. CONTAMOS CON UN EQUIPO ESPECIALIZADO EN EL ÁREA DE CLIMATIZACIÓN Y FLUJOS DE GASES. TAMBIEN CON LA DIVISION DE TRABAJOS DE ELÉCTRICOS DESDE ELECTRICIDAD PARA LA OTRA DIVISION YA DESCRITA EN CUALQUIERA DE LAS ESTRUCTURAS QUE SE HAGAN, HACEMOS LÍNEAS DE TRASMISIÓN ELÉCTRICAS, ESTACIONES ELÉCTRICAS, SUBESTACIONES Y EDIFICACIONES DE CARRETERAS, PUEBLOS, CIUDADES E INTERCONEXIÓN DE CIRCUITOS, INSTALACIÓN, REPARACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE CUALQUIER MAGNITUD, EN SUMINISTRAMOS Y VENDEMOS LOS COMPONENTES PARA LOS MIMOS YA QUE CONTAMOS CON SUPLIDORES NACIONALES E INTERNALICES. Y POR ÚLTIMOS LA DIVISION DE VENTA, COMERCIALIZACIÓN V ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LAS DIVISIONES YA DESCRITAS, ES DECIR QUE CONTAMOS CON CAMIONES, GRÚAS Y VEHICULOS ESPECIALIZADOS PARA HACER TODO TIEMPO DE TRABAJO. ASÍ COMO TODA CLASE DE ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO PRINCIPAL DE LÍCITO COMERCIO.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: MINERALES METÁLICOS, METALES NUEVOS Y CHATARRA, TIERRA, PIEDRA Y MATERIALES DE DESECHO Y RELLENO, COMBUSTIBLES, GASEOSOS Y ADITIVOS LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS, OBRAS CIVIL, PROYECTOS

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

P40

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LORENZO SANCHEZ	C/ MUSTAFA KEMAL ATATURK NO. 53-B, ENSANCHE NACO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	PAS.105008335	ESTADOUNIDENSE	Soltero/a
ALAN DE JESUS VARGAS POLANCO	C/ CUT SCOUT N. 32, ENSANCHE NACO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1406771-3	DOMINICANA	Soltero/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LORENZO SANCHEZ	Gerente	C/ MUSTAFA KEMAL ATATURK NO. 53-B, ENSANCHE NACO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	PAS.105008335	ESTADOUNIDENSE	Soltero/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
LORENZO SANCHEZ	C/ MUSTAFA KEMAL ATATURK NO. 53-B, ENSANCHE NACO, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	PAS.105008335	ESTADOUNIDENSE	Soltero/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ANTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 1

MASCULINOS: 1

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

AVI CONSTRUCTORA

NO. REGISTRO

340051

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

Lorenzo Sanchez P

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

COMENTARIO(S)

NO POSEE

Pigó

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2022.10.07 16:54:15 -04:00

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

9. COPIA DE LA ÚLTIMA ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN

AVI CONSTRUCTORA S. R. L.

RM-91354SD
RNC: 1-30-93091-2



Capital Social: RD\$ 100,000.00

C/ Mustafá Kemal Atatürk N. 53, Ens. Naco Santo Domingo, D. N.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL AVI CONSTRUCTORA, S. R. L., REALIZADA EN FECHA PRIMERO (01) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional capital de la República Dominicana, al primer (01) días del mes de mayo del dos mil veintidós (2022), siendo las tres (3:00 p.m.), se reunieron en el local de la compañía los socios de la denominación social **AVI CONSTRUCTORA, S. R. L.**, los señores **LORENZO SANCHEZ Y ALAN DE JESUS VARGAS POLANCO**, Para integrar la presente asamblea. De conformidad con la ley N° 479-08, Sobre sociedades comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus Modificaciones.

Ocuparon la presidencia y secretaria de la asamblea los señores **LORENZO SANCHEZ Y ALAN DE JESUS VARGAS POLANCO** respectivamente.

Se procedió a comprobar la existencia del quorum necesario, para lo cual la Secretaria de la Asamblea redactó una nómina o lista de asistente con las generales y el número de cuotas sociales y votos de cada socio, la cual es firmada por todos los presentes.

Comprobada la existencia del quorum reglamentario, la presidencia de la asamblea declaró abierto los trabajos de la misma para agotar la siguiente Agenda, a saber.

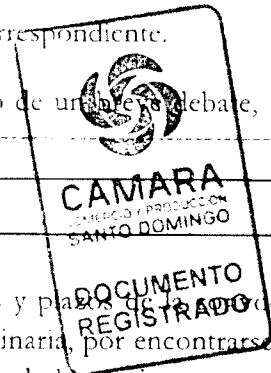
AGENDA

- 1- Aprobar la valides de la Asamblea para sesionar como Asamblea General ORDINARIA.
- 2- Conoce el cierre del ejercicio social de la empresa.
- 3- Ratificación de la gerencia.
- 4- Autorizar el depósito y registro de los documentos ante el Registro Mercantil correspondiente.

A seguidas, fueron sometidos a discusión los puntos indicados en la Agenda y, luego de un breve debate, fueron adoptadas las resoluciones siguientes.

PRIMERA RESOLUCIÓN

SE LIBRA ACTA y se da constancia de la anuencia de los socios a las formalidades y plazos de notificación exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias, por encontrarse todos presentes o debidamente representados. SE APRUEBA en todas sus partes la nómina de los socios presentes y/o representados, declarándose a esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria. Sometida a votación esta.



LG

ASUP

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se conoce el cierre del ejercicio social de la empresa AVI CONSTRUCTORA S. R. L., los cuales terminaron del 31 de diciembre del 2021, de los cuales tenemos el estado de resultado siguiente, en la asamblea es informar que en los resultados fueron - 3,588,479.00 Después de impuestos sobre la renta, resuelve aprobar los resultados conocido en esta asamblea.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

Se ratifica en la gerencia al señor **LORENZO SANCHEZ**.

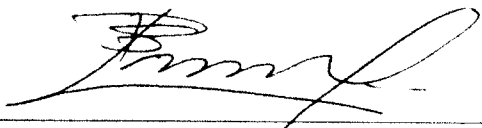
Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN

Autorizar el depósito y registro de los documentos ante el Registro Mercantil correspondiente. La cual es la Cámara de Comercio y producción de Santo Domingo.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo nada más que tratar se declaró terminado lo relativo a la Asamblea General Ordinaria, de la compañía; **AVI CONSTRUCTORA, S. R. L.**, procediéndose a la redacción de la presente Acta, que después de haber sido leída en voz alta y siendo encontrada conforme por todos los comparecientes, procedieron a firmarla, en señal de aprobación los socios y certificada por el gerente, hecha firmada y certificada al primer (01) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, Distrito Nacional.



LORENZO SANCHEZ
Socio / Gerente



ALAN DE JESUS VARGAS PODANCO



AVI CONSTRUCTORA S.R.L.

RM 91354SD
RNC: 1-30 93091-2

Capital Social: RD\$ 100,000.00

C/ Mustafá Kemal Atatürk N. 53, Ens. Naco Santo Domingo, D. N.

NÓMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL AVI CONSTRUCTORA, S. R. L. FIRMADA POR LO SOCIOS Y CERTIFICADA POR LA GERENCIA REALIZADA EN FECHA PRIMERO (01) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022). -----

Socios	Núm. de cuotas sociales	Cantidad de votos
LORENZO SANCHEZ , Estadounidense, mayor de edad, portador del pasaporte 105008335, con domicilio y residencia en la C/ Mustafá Kemal Atatürk, N. 30-B Ens, Naco, De la ciudad de Santo Domingo de Guzmán D. N.	999	Equivalente a 999, votos.
ALAN DE JESUS VARGAS POLANCO . De nacionalidad dominicano, mayor de edad portador de la cédula de identidad y electoral N°. 001-1406771-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana	1	Equivalente a un 1, voto.

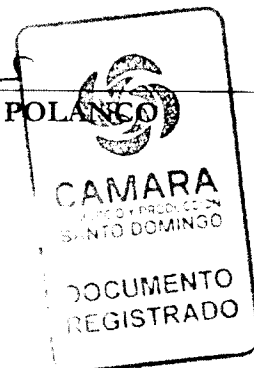
FIRMA DE LOS SOCIOS



LORENZO SANCHEZ
Socio / Gerente



ALAN DE JESUS VARGAS POLANCO
Socio



ORIGINAL

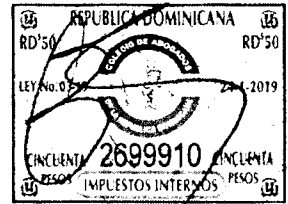
FECHA: 05/07/22 HORA: 09:24 AM
NO. EXP.: 1011521 R. M.: 913MSD
LIBRO: 61 FOLIO: 328
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 8029271



GOBIERNO DE
SAN MARCOS
GOBIERNO DEPARTAMENTAL



DOCUMENTO
ENTRADO



AVI CONSTRUCTORA S. R. L.

RM-91354SD
RNC: 1-30-93091-2

Capital Social: RD\$ 100,000.00

C/ Mustafá Kemal Atatürk N. 53, Ens. Naco Santo Domingo, D. N.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL AVI CONSTRUCTORA, S. R. L., REALIZADA EN FECHA SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022), siendo las tres (3:00 p.m.), se reunieron en el local de la compañía los socios de la denominación social **AVI CONSTRUCTORA, S. R. L.**, los señores **LORENZO SANCHEZ Y ALAN DE JESUS VARGAS POLANCO**, Para integrar la presente asamblea, con la finalidad de modificar la razón social de dicha compañía los cuales corresponden al Art. 3 de los estatutos. De conformidad con la ley N° 479-08, sobre sociedades comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus Modificaciones.

Ocuparon la presidencia y secretaria de la asamblea los señores **LORENZO SANCHEZ Y ALAN DE JESUS VARGAS POLANCO** respectivamente.

Se procedió a comprobar la existencia del quorum necesario, para lo cual la Secretaria de la Asamblea redactó una nómina o lista de asistente con las generales y el número de cuotas sociales y votos de cada socio, la cual es firmada por todos los presentes.

Comprobada la existencia del quorum reglamentario, la presidencia de la asamblea declaró abierto los trabajos de la misma para agotar la siguiente Agenda, a saber:

AGENDA

- 1- Aprobar la valides de la Asamblea para sesionar como Asamblea General EXTRAORDINARIA.
- 2- modificar el objero social de dicha compañía los cuales corresponden al Art. 3 de los estatutos
- 3- Autorizar el depósito y registro de los documentos ante el Registro Mercantil correspondiente.

A seguidas, fueron sometidos a discusión los puntos indicados en la Agenda y, luego de un breve debate, fueron adoptadas las resoluciones siguientes.

PRIMERA RESOLUCIÓN

SE LIBRA ACTA y se da constancia de la anuencia de los socios a las formalidades y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas Generales Extraordinaria, por encontrarse todos presentes o debidamente representados. SE APRUEBA en todas sus partes la nómina de los socios presentes y/o representados, declarándose a esta asamblea regularmente constituida para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria. Sometida a votación esta

Lorenzo Sanchez

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

Handwritten signature/initials

Stamp: CANTAR... UMENTO... STRADO

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Se aprueba la modificación del Artículo tres (3) de los actuales Estatutos Sociales de la compañía, los cuales se leerán de la manera que sigue: ARTÍCULO 3: OBJETO: La sociedad tiene como objeto principal venta y comercialización de minerales metálicos, metales nuevos y chatarra, tierra, piedra y materiales de desecho y relleno. Contamos con una división de venta y comercialización de Combustibles, gaseosos y aditivos lubricantes, aceites, grasas. Anticorrosivos. Contamos con una división que se encarga de obras civil, comerciales y residenciales donde se elaboran y desarrollan proyectos de carretera principal, caminos vecinales, trocha, puentes, puertos, estructuras prefabricadas y permanentes, edificio de oficinas, complejos residenciales y centros comerciales, hospitales, hoteles, escuelas, parques, prefabricados de elaboración de componentes estructurales, formas básicas y reconstrucción de terrenos. Y también se encarga de la reparación y mantenimiento de estas edificaciones como son su trabajo de plomería, electricidad y herrería entre otros. En esta misma división vendemos y comercializamos todos los equipos que sean necesario para la fabricación de cada uno de estos lo que son materiales de ferretería, plomería y eléctricos. Contamos con un equipo especializado en el área de climatización y flujos de gases. También con la división de trabajos de eléctricos desde electricidad para la otra división ya descrita en cualquiera de las estructuras que se hagan, hacemos líneas de transmisión eléctricas, estaciones eléctricas, subestaciones y edificaciones de carreteras, pueblos, ciudades e interconexión de circuitos, instalación, reparación de plantas eléctricas de cualquier magnitud, en suministramos y vendemos los componentes para los mismos a que contamos con suplidores nacionales e internacionales. Y por últimos la división de venta, comercialización y alquiler de maquinarias y equipos para las divisiones ya descritas, es decir que contamos con camiones, grúas y vehículos especializados para hacer todo tiempo de trabajo. Así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN

Autorizar el depósito y registro de los documentos ante el Registro Mercantil correspondiente. La cual es la Cámara de Comercio y producción de Santo Domingo.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo nada más que tratar se declaró terminado lo relativo a la Asamblea General Extraordinaria, de la compañía; AVI CONSTRUCTORA, S. R. L., procediéndose a la redacción de la presente Acta, que después de haber sido leída en voz alta y siendo encontrada conforme por todos los comparecientes, procedieron a firmarla, en señal de aprobación los socios y certificada por el gerente, hecha firmada y certificada a los seis (06) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, Distrito Nacional.


LORENZO SANCHEZ

Socio Gerente


ALAN DE JESUS VARGAS POLANCO

Socio

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.

AVI CONSTRUCTORA S.R.L.

RM-91354SD
RNC: 1-30-93091 2

Capital Social: RD\$ 100,000.00

C/ Mustafá Kemal Atatürk N. 53, Ens. Naco Santo Domingo, D. N.

NÓMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL AVI CONSTRUCTORA, S. R. L. REALIZADA EN FECHA SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Socios	Nº. de cuotas sociales	Porcentaje
LORENZO SANCHEZ , Estadounidense, mayor de edad, portador del pasaporte 105008335, con domicilio y residencia en la C/ Mustafá Kemal Atatürk, N. 30 B Ens, Naco, De la ciudad de Santo Domingo de Guzmán D. N.	999,	Equivalente a un 999, votos.
ALAN DE JESUS VARGAS POLANCO . De nacionalidad dominicano, mayor de edad portador de la cédula de identidad y electoral N°. 001-1406771-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana	1	Equivalente a un 1, voto.

FIRMA DE LOS SOCIOS

ORIGINAL
FECHA: 07/10/22 HORA 03:03 PM
NO EXP: 1042645 R. M 91354SD
LIBRO: 62 FOLIO 54
VALOR: 200.00
LOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM: 8273893MO



LORENZO SANCHEZ

Socio Gerente

ALAN DE JESUS VARGAS POLANCO

Socio

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.

10. LISTA DE SUSCRIPTORES REGISTRADA

Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN

AVI CONSTRUCTORA S.R.L.

RM-91354SD
RNC: 1-30 93091-2

Capital Social: RD\$ 100,000.00

C/ Mustafá Kemal Atatürk N. 53, Ens. Naco Santo Domingo, D. N.

NÓMINA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL AVI CONSTRUCTORA, S. R. L. REALIZADA EN FECHA SEIS (06) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022). -----

Socios	Nº. de cuotas sociales	Porcentaje
LORENZO SANCHEZ, Estadounidense, mayor de edad, portador del pasaporte 105008335, con domicilio y residencia en la C/ Mustafá Kemal Atatürk, N. 30 B Ens, Naco, De la ciudad de Santo Domingo de Guzmán D. N.	999,	Equivalente a un 999, votos.
ALAN DE JESUS VARGAS POLANCO. De nacionalidad dominicano, mayor de edad portador de la cédula de identidad y electoral N°. 001-1406771-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana	1	Equivalente a un 1, voto.

FIRMA DE LOS SOCIOS

ORIGINAL
FECHA: 07/10/22 HORA: 03:03 PM
NO. EXP: 1042645 R. M: 91354SD
LIBRO: 62 FOLIO: 54
VALOR: 200.00
LOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM: 8273893MO



LORENZO SANCHEZ
Socio Gerente

ALAN DE JESUS VARGAS POLANCO
Socio

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.

11. COPIA DE LA CÉDULA

Lorenzo Sanchez

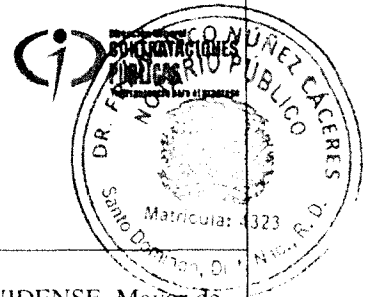
AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN



**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) LORENZO SANCHEZ, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, Mayor de Edad, Estado Civil CASADO, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.1050008335, actuando en nombre de AVI CONSTRUCTORA SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 130-93091-2, con domicilio en MUSTAFA KEMAL ATATURK NO. 53, ENSANCHE NACO;

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de SANTO DOMINGO, a los Catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

Lorenzo Sanchez
Declarante

LEGALIZACIÓN DE FIRMA.

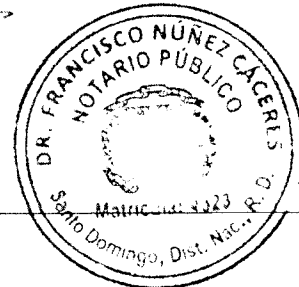
Dr. Francisco Núñez Cáceres

Yo, _____, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el Districto Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 4323, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) LORENZO SANCHEZ cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de SANTO DOMINGO, República Dominicana, a los Catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Dr. Francisco Núñez Cáceres

Abogado - Notario Público



14. ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA INSTITUCIONAL Y ACUSE DE RECIBO

Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

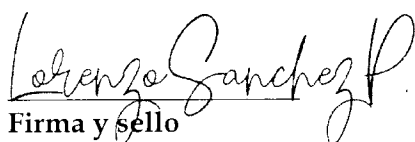


RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN



Acuse de recibo de conocimiento del Código de Ética del Archivo General de la Nación

Por medio de la presente, Yo LORENZO SANCHEZ, portador(a) de la cédula de identidad electoral no. 001-1210804-8 en calidad de GERENTE, debidamente autorizado(a) para actuar en nombre y representación de AVI CONSTRUCTORA SRL, bajo el RNC/cedula no. 130-93091-2 certifico que, he recibido y leído el código de ética del Archivo General de la Nación y acepto cumplir con sus términos y condiciones.


Firma y sello



14 NOV 2022
Fecha

AGN-CCC-CP-2022-0010

Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN

B. DOCUMENTACION FINANCIERA

Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN

1. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) EJERCICIOS CONTABLES

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN

AVI CONSTRUCTORA, SRL
Estados Financieros Al 31 de Diciembre del 2021
(Con Informe del Auditor Independiente)

Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

LD



AVI CONSTRUCTORA, SRL**CONTENIDO**

1. DICTAMEN
2. BALANCE GENERAL
3. ESTADO DE RESULTADO
4. ESTADO DE CAMBIO PATRIMONIAL
5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
6. NOTAS A A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.

[Handwritten signature]



LIC. EDUARDO ALMANZAR G.
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE :

AVI CONSTRUCTORA, SRL

Hemos Auditado los Estados Financieros de **AVI CONSTRUCTORA, SRL** al 31 de Diciembre del 2020 Y Diciembre 2021 el Estado de Resultado, Flujo de Efectivo y Estado de Cambio en el Capital por el periodo terminado en esa fecha. La presentación de los Estados Financieros es de su responsabilidad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mismos basados en el análisis que practicamos.

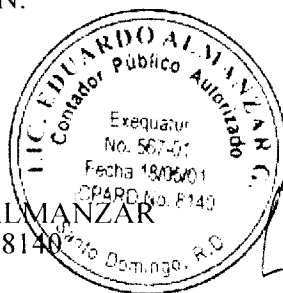
Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con normas internacionales de auditoria, emitidas por la Federación Internacional de Contadores (FIC), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de forma tal que nos permita obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros estén exentos de expresiones erróneas de carácter significativos. Este trabajo comprende el examen basándose en pruebas selectivas de las evidencias que respalden las cifras y revelaciones de los estados financieros y las estimaciones de importancia formuladas por la gerencia. Consideramos que este examen que hemos realizado constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

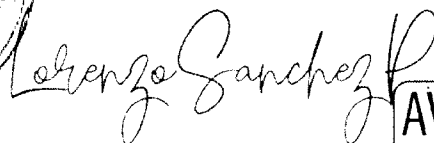
En nuestra opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera **AVI CONSTRUCTORA, SRL** al 31 de Diciembre del 2020 Y Diciembre 2021 el Estado de Ingresos y Gastos, Flujo de Efectivo y Cambios en el Patrimonio de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

Santo Domingo, D.N.

Abril 30, 2022-


LIC. EDUARDO ALMANZAR
Miembro ICPARD 8140





AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

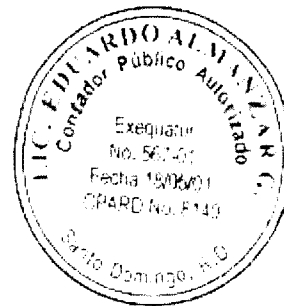


AVI CONSTRUCTORA, SRL
Balance General
Al 31 de Diciembre 2021
(Valores en RD\$)

ACTIVOS		2020	2021
		13,198,114	10,883,039
Activos Corrientes			
Efectivo en Caja y Bancos	Nota-3	4,020,141	125,841
Inventario En Transito		717,622	1,538,854
Cuentas por Cobrar	Nota-4	313,641	8,089,429
Otras Cuentas		5,000,000	-
Gastos Pagados Por Adelantado	Nota-5	550,589	948,869
Otros Activos		2,596,121	180,046
Activos Fijos		547,138	461,648
Propiedad Planta y Equipo		1,094,276	820,707
Depreciacion Acumulada		- 547,138	- 359,059
Total de Activos		<u>13,745,252</u>	<u>11,344,688</u>
PASIVOS Y CAPITAL			
Pasivos Corrientes:		422,626	110,541
Cuentas por Pagar Suplidores	Nota-6	-	-
Retenciones y Acumulaciones	Nota-7	-	110,541
Otras Cuentas			-
Cobros Anticipados		422,626	-
Pasivos a Largo Plazo:		2,500,000	4,000,000
Documento Por Pagar Largo Plazo	Nota-8	2,500,000	4,000,000
Patrimonio de Accionistas		10,822,626	7,234,147
Capital Suscrito y Pagado	Nota-9	100,000	100,000
Reserva Legal		-	-
Utilidades Retenidas		8,207,470	10,722,626
Resultado del Periodo		2,515,156	(3,588,479)
Total Pasivos y Capital		<u>13,745,252</u>	<u>11,344,688</u>

La notas a los estados financieros forman parte integral de los mismos.

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



AVI CONSTRUCTORA, SRL
Estado de Resultado
Al 31 de Diciembre 2021
(Valores en RD\$)

	2020	2021
Ingresos	17,064,934	6,871,625
Servicios de Construcción	17,064,934	6,871,625
Costos de Ventas	12,363,566	5,998,146
Utilidad Bruta	4,701,368	873,479
Menos:		
Gastos Operacionales: Nota-10	2,515,156	4,461,957
Gastos Generales y Administrativos	1,979,337	4,419,675
Gastos Financieros	535,819	42,282
Resultado del Periodo	<u>2,186,212</u>	<u>- 3,588,479</u>
Impuesto Sobre la Renta (27%)	590,277	-
Utilidad Neta	<u>1,595,935</u>	<u>- 3,588,479</u>

La notas a los estados financieros forman parte integral de los mismos.

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

AVI CONSTRUCTORA, SRL
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre 2021



Nota 1- Entidad:

Avi Constructora, SRL es una Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida con el objeto actividades relacionadas al sector construcción, así como en todo el territorio nacional así como cualquier otra actividad de lícito comercio que autorice la Asamblea General de Accionistas y que no esté prohibida por los Estatutos ni por la Ley.

Su domicilio, esta registrado en calle Mustfa Kemal Atartuk 53, Santo Domingo pero está autorizada a ejercer operaciones de lícito comercio en cualquier otro lugar de la República Dominicana.

La duración de esta sociedad es por tiempo ilimitado y sólo podrá disolverse por resolución de la Junta Extraordinaria de Accionistas o por mandato de la ley.

El año social comienza el día primero (1ero) de Enero y termina el treinta y Uno (31) de Diciembre de cada año.

Esta empresa posee un capital social de Cien Mil pesos con 00/100 (RD\$ 100,000.00) divididos en cien acciones de Mil Pesos cada una

La dirección y administración de la compañía estará a cargo del presidente de la sociedad el cual es elegido por la Junta General de Accionistas, quien designará también un vicepresidente, un secretario y los demás serán vocales

Nota 2-Principales Políticas Contables:

Sistema de Registro de los Ingresos:

El método utilizado para el registro de los ingresos es el de lo devengado, el cual establece que estos se registren en el momento en que se realiza la operación independientemente de que haya percibido o efectuado pagos en efectivo.

Propiedad, Planta y Equipo y Depreciación:

La propiedad, planta y equipo y mejoras se son registrados al costo de adquisición. La depreciación es calculada sobre la base del método de línea recta sobre el costo original. Los retiros o disposición de activos se realizan a su precio de venta, descargando la depreciación acumulada y reconociendo la ganancia o la pérdida resultante de la operación. Las reparaciones y sustituciones que no aumentan la vida útil de los activos se cargan a cuentas de resultados.

El cálculo de su depreciación se utiliza el método establecido por la ley 11-92, el cual indica que para el cálculo de la depreciación anual debe tomarse como base el valor en libros al inicio del período fiscal del activo fijo, tomando además en consideración las categorías y porcentajes que establece la referida ley.

Inversiones

La empresa utiliza el sistema de registro de lo devengado, es decir, registra sus operaciones inmediatamente estas se realizan.

AVI CONSTRUCTORA, SRL
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Continuación

Impuesto Sobre La Renta:

Los efectos impositivos de las transacciones se reconocen en el año en que las mismas se incluyen en los resultados financieros, independientemente de cuanto se reconocen para fines impositivos.

Estimados de la Gerencia:

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la Gerencia realice estimados que puedan afectar los montos de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos dentro del período que se reporta.



AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

Nota 3- Efectivo en Caja y Bancos:

Al 31 de Diciembre del 2021 la disponibilidad del efectivo de la empresa se espera este compuesta de la siguiente manera:

		2020	2021
Entidad Bancaria	Moneda		
Banco BHD Leon 50018	RD	3,107,507	43,178
Banco BHD Leon 50026	RD	502,143	65,129
BanReservas 024293	RD	410,491	17,534
		<u>4,020,141</u>	<u>125,841</u>

Nota 4- Cuentas por Cobrar:

Los valores estimados de cobros de la empresa al 31 de Diciembre del 2021, son en su generalidad por algunas transacciones con clientes, empleados y Ejecutivos.

A continuación los renglones que componen las cuentas por cobrar:

Cuentas por Cobrar Clientes	313,641	8,089,429
	<u>313,641</u>	<u>8,089,429</u>

AVI CONSTRUCTORA, SRL
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Continuación

Nota 5- Gastos Pagados por Anticipados:

Corresponde a los gastos y otros activos, pagados por anticipados, en este renglon se compone de los siguientes conceptos:

Anticipos Impuesto Sobre la Renta	430,477	-
Retencion Intereses Bancarios	40	-
Retecion Estatal Ley 253-12 (5%)	120,071	948,869
	<u>550,589</u>	<u>948,869</u>

Nota 7- Retenciones y Acumulaciones Por Pagar

Seguridad Social	-	-
Infotep	-	-
Itbis Por Pagar	-	-
Impuesto Sobre la Renta Por Pagar	-	110,541
Bonificacion Por Pagar	-	-
	<u>-</u>	<u>110,541</u>

Nota 8- Documentos Por Pagar:

Documento Por Pagar Largo Plazo	2,500,000	4,000,000
	<u>2,500,000</u>	<u>4,000,000</u>



Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
 Santo Domingo, R.D.

Nota 9- Participacion Accionistas :

Representa los derechos que tienen los accionistas sobre los bienes de la empresa, el cual se manifiesta por el valor de las acciones correspondiente a cada uno.

Esta empresa posee un capital autorizado de Cien Mil de pesos con 00/100 (RD\$ 100,000.00) suscritos y pagados , divididos en cien acciones mil (RD\$ 1,000.00) Cada Una

AVI CONSTRUCTORA, SRL
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Continuación

Nota 10- Gastos Operacionales:

Refleja los gastos incurridos durante el periodo para el desarrollo de las actividades normales de la empresa. A continuación una relación clasificada en Gastos Generales y Administrativos

Gastos Generales y Administrativos

Sueldos y Salarios	690,000	780,000
Seguridad Social	110,262	124,448
Nominas Proyectos		1,241,283
Infotep	6,900	7,800
Otras Remuneraciones		206,987
Depreciación	218,865	363,882
Reparaciones en General		135,783
Energia Electrica, Agua y Basura	89,152	68,974
Impresos y Material de Oficina	96,522	106,524
Telefonos y Celulares	101,542	133,524
Combustibles	280,541	480,763
Refrigerios y Almuerzos	33,522	41,526
Amortizacion Seguros	65,645	75,894
Suministros y Servicios	277,682	306,541
Otros Gastos Suministros y Servicios		324,155
Fletes	1,658	11,524
Peajes	895	1,526
Mensajería	6,152	8,541
	<u>1,979,337</u>	<u>4,419,675</u>

Gastos Financieros

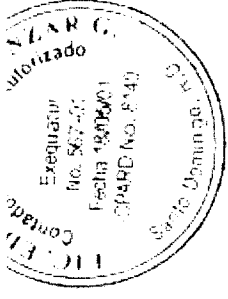
Intereses Sobre Prestamos		28,343
Comisiones 0.15%	-	8,524
Cargos Bancarios	535,819	5,415
	<u>535,819</u>	<u>42,282</u>

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



AVI CONSTRUCTORA, SRL
Estado de Cambio en el Capital
Al 31 de Diciembre 2021



	Capital Social Autorizado	Reserva Legal	Superávit Años Anteriores	Superávit de años Anteriores	Dividendos Declarados	Utilidades del Periodo	Total 2019
Saldo al 31 de Diciembre del 2020	100,000.00	-	-	-	-	-	100,000.00
Revaluación de los Activos (F. Capitalizaciones)							-
Superavit Años Anteriores			10,722,625.74				10,722,625.74
Dividendos Pagados Periodo Anterior							-
Otros Resultados					(3,588,478.89)		(3,588,478.89)
Patrimonio Neto al 31 de Diciembre del 2021	100,000.00	-	10,722,625.74	-	-	(3,588,478.89)	7,234,146.85

La notas a los estados financieros forman parte integral de los mismos.

AVI CONSTRUCTORA
RNC: 130930912
 Santo Domingo, R.D.

AVI CONSTRUCTORA, SRL
Estado de Cambio en el Efectivo
Para el Periodo Proyectado Al 31 de Diciembre del 2021
(Valores en RD\$)




a) Efectivo por Actividades de Operación:

Provisto:

Beneficios Netos del Periodo (3,588,479)

Partidas que No Representan Desembolsos Efectivo:

Depreciación (218,865)

Amortizaciones -

Sub-Total (3,588,479)

Disminución Otros Activos

Aumento Cuentas por Pagar Suplidores _____

Aumento Otras Cuentas por Pagar _____

Aumento Cuentas por Pagar Accionistas _____

Aumento Impuestos por Pagar (110,541)

Aumento Impuesto Sobre Beneficio _____

Sub-Total (110,541)

Total Efectivo Provisto por Actividades de Operaciones (3,699,020)

Desembolsado:

Aumento Documentos y Cuentas por Cobrar _____

Aumento del Inventario (821,232)

Disminución Documentos por Pagar _____

Disminución Cuentas por Pagar Suplidores -

Disminución Otras Cuentas por Pagar _____

Disminución Impuestos por Pagar -

Ajustes a Periodos Anteriores _____

Total Efectivo Desembolsado por Actividades de Operaciones (821,232)

Flujos Netos de Efectivos

Provisto por Actividades de Operaciones (2,877,788)



AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
 Santo Domingo, R.D.



b) Efectivo por Actividades de Inversión:

Desembolsado:

Aumento Propiedades, Plantas y Equipos

**Flujo Neto de Efectivo (Desembolsado)
por Actividades de Inversión**

-

c) Efectivo por Actividades de Financiamiento

Provisto:

Aumento Documento por Pagar Banco

-

Total Efectivo Provisto por Actividades de Financiamiento

-

Desembolsados:

Disminución Otros Documentos por Pagar

Disminución Documentos por Pagar banco Largo Plazo

-

Total Efectivo Desembolsados por Actividades de Financiamiento

-

Flujo Neto Efectivo por Actividades de Financiamiento

-

(Desembolsado) Provisto en el Año

(3,894,300)

Efectivo al Inicio del Año

4,020,141

Efectivo al Final del Año

125,841

La notas a los estados financieros forman parte integral de los mismos.

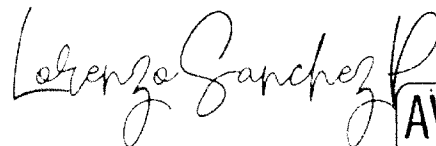
AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.



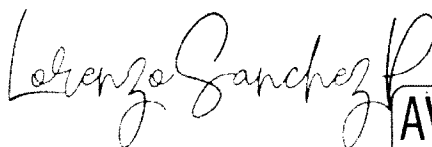
AVI CONSTRUCTORA, SRL
Estados Financieros Al 31 de Diciembre del 2020
(Con Informe del Auditor Independiente)



AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

AVI CONSTRUCTORA, SRL**CONTENIDO**

1. DICTAMEN
2. BALANCE GENERAL
3. ESTADO DE RESULTADO
4. ESTADO DE CAMBIO PATRIMONIAL
5. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
6. NOTAS A A LOS ESTADOS FINANCIEROS



AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

LIC. EDUARDO ALMANZAR G.
CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE

AVI CONSTRUCTORA, SRL

Hemos Auditado los Estados Financieros de **AVI CONSTRUCTORA, SRL** al 31 de Diciembre del 2020 Y Diciembre 2019 el Estado de Resultado, Flujo de Efectivo y Estado de Cambio en el Capital por el periodo terminado en esa fecha. La presentacion de los Estados Financieros es de su responsabilidad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinion sobre los mismos basados en el analisis que practicamos.

Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con normas internacionales de auditoria, emitidas por la Federacion Internacional de Contadores (FIC), adoptadas por el Instituto de Contadores Publicos Autorizados de la Republica Dominicana (ICPARD). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de forma tal que nos permita obtener un razonable grado de seguridad de que los estados financieros esten exentos de expresiones erroneas de caracter significativos. Este trabajo comprende el examen basandose en pruebas selectivas de las evidencias que respalden las cifras y revelaciones de los estados financieros y las estimaciones de importancia formuladas por la gerencia. Consideramos que este examen que hemos realizado constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinion.

En nuestra opinion los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situacion financiera **AVI CONSTRUCTORA, SRL** al 31 de Diciembre del 2020 Y Diciembre 2019 el Estado de Ingresos y Gastos, Flujo de Efectivo y Cambios en el Patrimonio de conformidad con Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el Comit  de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC), adoptadas por el Instituto de Contadores P blicos Autorizados de la Republica Dominicana.

Santo Domingo, D.N.

Abril 30, 2021-

LIC. EDUARDO ALMANZAR
Miembro ICPARD 8140



Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA

RNC: 130930912

Av. Carlos Perez Ricart, Plaza del Sol, Local 107-C Altos de Arroyo Hondo II, Sto. Dgo., Rep. Dominicana
email: almanzarortega@codetel.net.do Tels: 809.569.2659 FAX: 809.569.108526303

AVI CONSTRUCTORA, SRL
Estado de Resultado
Al 31 de Diciembre 2020
(Valores en RD\$)

	2019	2020
Ingresos	33,422,310	17,064,934
Servicios de Construcción	33,422,310	4,022
Otros Ingresos		17,064,934
		4,022
 Costos de Ventas	 11,572,731	 12,363,566
 Utilidad Bruta	 21,849,580	 4,701,368
Menos:		
Gastos Operacionales: Nota-10	16,936,257	2,515,156
Gastos Generales y Administrativos	16,359,645	1,979,337
Gastos Financieros	576,612	535,819
Resultado del Periodo	<u>4,913,323</u>	<u>2,515,156</u>
 Impuesto Sobre la Renta (27%)	 1,326,597	 679,092
Utilidad Neta	<u>3,586,726</u>	<u>1,836,064</u>

La notas a los estados financieros forman parte integral de los mismos.



Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

AVI CONSTRUCTORA, SRL
 Estado de Cambio en el Capital
 Al 31 de Diciembre 2020

	Capital Social Autorizado	Reserva Legal	Superávit Años Anteriores	Superávit de años Anteriores	Dividendos Declarados	Utilidades del Periodo	Total 2019
Saldo al 31 de Diciembre del 2019	100,000.00	-	-	-	-	-	100,000.00
Revaluación de los Activos (F. Capitalizaciones)	-	-	-	-	-	-	-
Superavit Años Anteriores	-	-	8,207,469.78	-	-	-	8,207,469.78
Dividendos Pagados Periodo Anterior	-	-	-	-	-	-	-
Utilidades del Periodo	-	-	-	-	2,515,155.79	2,515,155.79	2,515,155.79
Patrimonio Neto al 31 de Diciembre del 2020	100,000.00	-	8,207,469.78	-	-	2,515,155.79	10,822,625.57

La notas a los estados financieros forman parte integral de los mismos.

Lenyza Sanchez



[Handwritten signature]

AVI CONSTRUCTORA
 RNC:130930912
 Santo Domingo, R.D.

Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA, SRL
Estado de Cambio en el Efectivo
Para el Periodo Projectado Al 31 de Diciembre del 2020
(Valores en RD\$)

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.

a) Efectivo por Actividades de Operación:

Provisto:

Beneficios Netos del Periodo 2,515,156

Partidas que No Representan Desembolsos Efectivo

Depreciación (273,569)

Amortizaciones -

Sub-Total 2,515,156

Disminución Otros Activos

Aumento Cuentas por Pagar Suplidores

Aumento Otras Cuentas por Pagar

Aumento Cuentas por Pagar Accionistas

Aumento Impuestos por Pagar (550,589)

Aumento Impuesto Sobre Beneficio -

Sub-Total (550,589)

Total Efectivo Provisto por Actividades de Operaciones 1,964,567

Desembolsado:

Aumento Documentos y Cuentas por Cobrar

Aumento del Inventario 517,378

Disminución Documentos por Pagar

Disminución Cuentas por Pagar Suplidores -

Disminución Otras Cuentas por Pagar

Disminución Impuestos por Pagar -

Ajustes a Periodos Anteriores -

Total Efectivo Desembolsado por Actividades de Operaciones 517,378

Flujos Netos de Efectivos

Provisto por Actividades de Operaciones 1,447,189

[Handwritten Signature]



b) Efectivo por Actividades de Inversión:

Desembolsado:

Aumento Propiedades, Plantas y Equipos

**Flujo Neto de Efectivo (Desembolsado)
por Actividades de Inversión**

c) Efectivo por Actividades de Financiamiento

Provisto:

Aumento Documento por Pagar Banco

Total Efectivo Provisto por Actividades de Financiamiento

Desembolsados:

Disminución Otros Documentos por Pagar

Disminución Documentos por Pagar banco Largo Plazo

Total Efectivo Desembolsados por Actividades de Financiamiento

Flujo Neto Efectivo por Actividades de Financiamiento

(Desembolsado) Provisto en el Año

3,536,541

Efectivo al Inicio del Año

483,600

Efectivo al Final del Año

4,020,141

La notas a los estados financieros forman parte integral de los mismos.

Lorenzo Sanchez



AVI CONSTRUCTORA

RNC:130930912

Santo Domingo, R.D.

Nota 3- Efectivo en Caja y Bancos

Al 31 de Diciembre del 2020, la disponibilidad del efectivo de la empresa se encuentra este día puesta de la siguiente manera:

Entidad Bancaria	Monedas	2019	2020
Banco BHD Leon 50018	RD		3,107,537
Banco BHD Leon 50026	RD		502,143
BanReservas- 024293	RD		410,851
		<u>483,600</u>	<u>4,020,141</u>

Nota 4- Cuentas por Cobrar,

Los valores estimados de cobros de la empresa a 31 de Diciembre del 2020 son en su generalidad por algunas transacciones con clientes, empleados y Ejecutivos.

A continuación los rengiones que componen las cuentas por cobrar:

Cuentas por Cobrar Clientes	<u>1,381,169</u>	<u>313,641</u>
	1,381,169	313,641

AVI CONSTRUCTORA, SRL
Notas Explicativas a los Estados Financieros
Continuación

Nota 5- Gastos Pagados por Anticipados

Corresponde a los gastos y otros activos pagados por anticipados en este rengion se componen de los siguientes conceptos:

Anticipos Impuesto Sobre la Renta	3,390,870	430,477
Retencion Intereses Bancarios	-	40
Retencion Estatal Ley 253-12 (5%)	-	120,071
	<u>3,390,870</u>	<u>550,589</u>

Nota 7- Retenciones y Acumulaciones Por Pagar

Seguridad Social infotep	-	-
IBPis Por Pagar	-	-
Impuesto Sobre la Renta Por Pagar	-	651,970
Bonificacion Por Pagar	-	-
	<u>-</u>	<u>651,970</u>

Nota 8- Documentos Por Pagar:

Documento Por Pagar Largo Plazo	<u>5,273,400</u>	<u>2,500,000</u>
	5,273,400	2,500,000



Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
 Santo Domingo, R.D.

Nota 9- Participacion Accionistas

Representa los derechos que tienen los accionistas sobre los bienes de la empresa, el cual se manifiesta por el valor de las acciones correspondiente a cada uno.

Esta empresa posee un capital autorizado de Diez Mil de pesos con 00.000 (RD\$ 100.000.000) suscritos y pagados divididos en cien acciones (mil (RD\$ 1.000.000) Cada Una.

AVI CONSTRUCTORA, SRL

Notas Explicativas a los Estados Financieros

Continuación

Nota 10- Gastos Operacionales

Refleja los gastos incurridos durante el periodo para el desarrollo de las actividades normales de la empresa. A continuación una relación clasificada en Gastos Generales y Administrativos

Gastos Generales y Administrativos

Sueldos y Salarios	13.141.260	690.000
Seguridad Social	-	110.262
infotep	-	6.900
Depreciacion	273.660	218.965
Energia Electrica Agua y Basura	304.800	89.152
Impresos y Material de Oficina	353.081	96.522
Telefonos y Celulares	153.750	101.642
Combustibles	451.815	280.641
Refrigerios y Almuerzos	1.420.538	33.522
Amortizacion Seguros	-	65.645
Suministros y Servicios	-	277.682
Fletes	250.806	1.658
Peajes	-	805
Mensajeria	-	6.152
	<u>16,359,645</u>	<u>1,979,337</u>

Gastos Financieros

Intereses Sobre Prestamos	-	-
Comisiones 0.15%	-	-
Cargos Bancarios	576.612	535.819
	<u>576,612</u>	<u>535,819</u>



Lorenzo Sanchez

AVI CONSTRUCTORA
 RNC:130930912
 Santo Domingo, R.D.

2. CUENTA REGISTRADA COMO BENEFICIARIO DEL ESTADO

Lorenzo Sanchez P

AVI CONSTRUCTORA
RNC:130930912
Santo Domingo, R.D.



RESTAURACIÓN DE FINOS E IMPERMEABILIZANTES
DE TECHOS DE ESTE ARCHIVO GENERAL DE LA
NACIÓN

